C. A. C. Y. A.
Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos

INDICE DE MATERIAS

TOMO XI — AÑO 1937 - 1938

CARATULAS

EDITORIALES

OBRAS DE PROFESIONALES ASOCIADOS AL C. A. C. Y. A.

OBRAS DE PROFESIONALES NO ASOCIADOS AL C. A. C. Y. A.

INFORMACION GENERAL

CENTRO DE ARQUITECTOS, CONSTRUCTORES DE OBRAS Y ANEXOS

●

SESION DEL 10 DE MARZO DE 1938

Presidencia, Esteban F. Sanguinetti. *Secretario*, Pedro S. Nadal.

Presentes: Luis Bonicalzi, Luis Comastri, Benjamín Pedrotti, Nicolás Valente y Francisco Greco.

Ausentes con aviso: Carlos Stacco, Miguel Siquier hijo, Pedro Malla y Juan Vergara, hijo.

MOVIMIENTO DE CAJA. — Aprobáronse los movimientos de caja presentados por Tesorería, correspondientes a los meses de Diciembre 1937, y Enero y Febrero de 1938, que arrojan las siguientes cifras: Diciembre 1937: Ingresos, $ 1.341.02; Salidas, $ 1.340.50; Saldo para Enero, $ 0.52.—. Enero: Ingresos, pesos 1.121.57; Salidas, $ 1.112.10; Saldo a Febrero, $ 9.47. Febrero: Ingresos, $ 984.97; Salidas, $ 51.52; Saldo para Marzo, $ 51.52.

NUEVOS ASOCIADOS. — Acéptanse, por reunir los correspondientes requisitos estatutarios, las solicitudes de ingreso formuladas por los siguientes señores: Salvador Urso y Humberto Botta, constructores locales; Tomás Ernesto Cruz, empresario contratista y Egidio Vannini y Hnos. constructores provinciales, domiciliados en Gálvez, (Santa Fe).

CAMBIO DE FIRMA. — De acuerdo a lo solicitado por el socio constructor señor Francisco Bindolini, accédese a modificar su inscripción, sustituyendo la actual por el rubro "Bindolini, Bordón y Hermano".

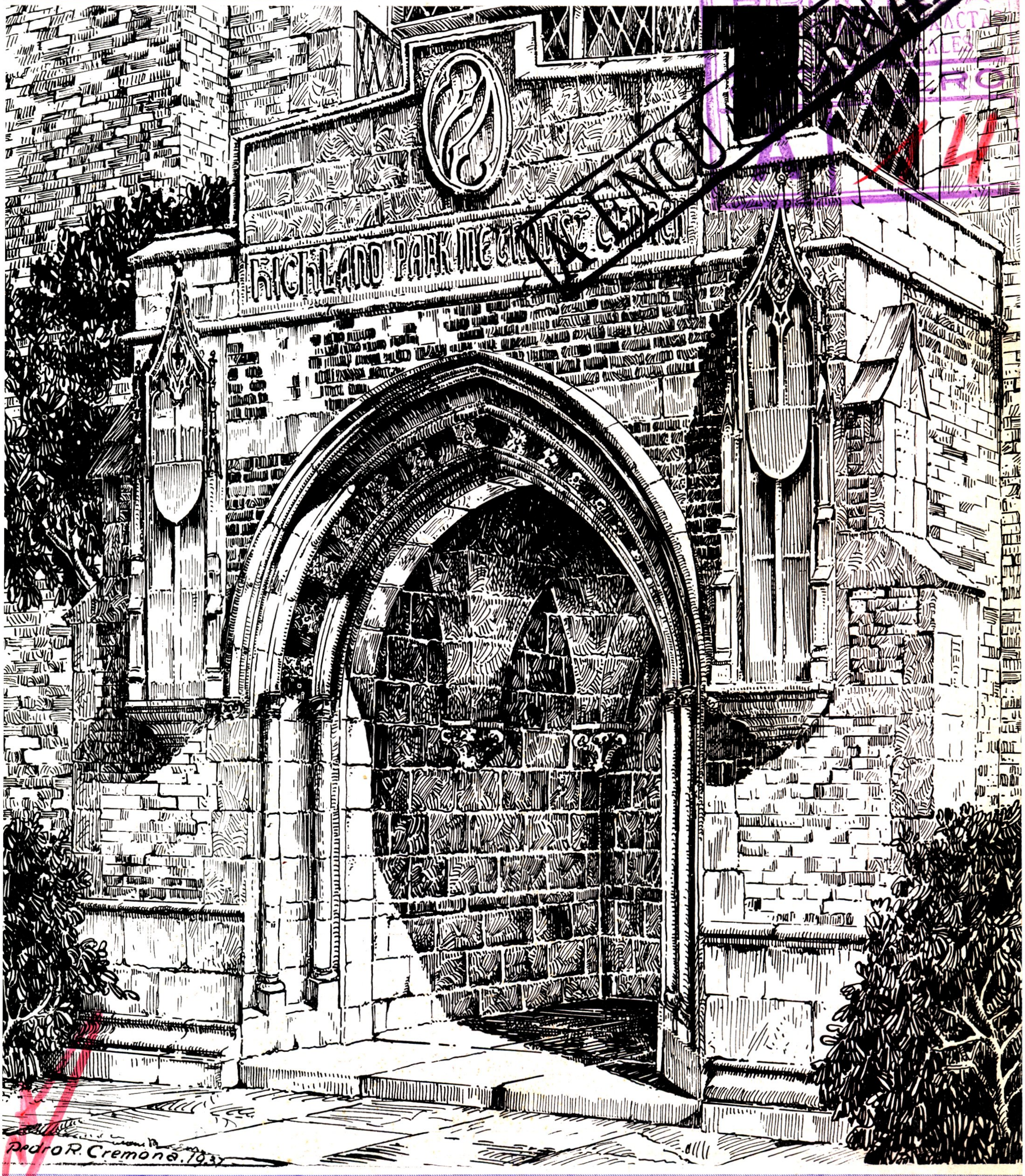
ORGANO OFICIAL. — Tómase conocimiento del Balance General de la Revista de la Institución, presentado por su Administrador Sr. Romero, correspondiente al período Marzo 1937-Febrero 1938, que acusa una utilidad neta de $ 537.62 m|n.

NOTAS A DIVERSAS AUTORIDADES. — Siguiendo el precedente establecido, acuérdase remitir notas de felicitación a las personalidades designadas por el nuevo Poder Ejecutivo Nacional para ejercer las funciones de Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Intendente y Secretarios Municipales, Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, etc.

COMISION DE ESTUDIO DEL NUEVO REGLAMENTO MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES. — En su calidad de representante del Centro en la Comisión Honoraria designada por el H. Concejo Deliberante para el estudio de un anteproyecto de nuevo reglamento de construcciones de la Capital Federal, el señor Sanguinetti informa que dicho organismo ha reiniciado sus tareas después de un prolongado receso, concretando los puntos más urgentes de su actuación, entre los que figura en primer término, como base de todos los demás, la clasificación de la ciudad por zonas, para cuyo fin se han solicitado los imprescindibles informes estadísticos a diversas reparticiones públicas. Adelanta algunas de las opiniones cambiadas en el seno de dicha Comisión, acerca de alturas máximas de edificios, porcentaje y ubicación de espacios libres, etc. e invita a los presentes a hacerle llegar las sugestiones que consideren oportunas, para tenerlas en cuenta en las próximas deliberaciones.

C.A.C.Y.A

Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos



Año XI Número 121 • CUARENTA CENTAVOS • Buenos Aires, Junio 1937

C.A.C.Y.A.

•

OFICINAS

CANGALLO 511. U. T. 33, Av. 8864

BUENOS AIRES

Dirección:

Esteban F. Sanguinetti

Pedro R. Cremona

Italo J. Rizzi

Administrador:

Luis A. Romero

•

PRECIO DE SUSCRIPCION

Capital	$ 3.50
Provincias y Territorios	„ 4.00
Extranjero	„ 5.00
Números del mes	„ 0.40
Números atrasados	„ 0.50

CONCESIONARIOS DE VENTA

Capital Federal, *Felipe Terán*

Provincias y Extranjero.

Editorial Pan América, Perú 677

Buenos Aires

Rosario, Santa Fe:

J. M. García, Maipú 1012

◆

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO PAGADO

TARIFA REDUCIDA

CONCESIÓN No. 104

Sumario

Organo oficial del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos

Volumen XI • Buenos Aires, Junio de 1937 • Número 121

Una doctrina jurídica equivocada

Con fecha 9 de Abril ppdo., la Cámara Civil 1ª de la Capital Federal, al pronunciarse en la apelación interpuesta contra el fallo de un juez que desestimó la demanda instaurada por un profesional de la arquitectura contra cierto propietario que se negó a satisfacer los honorarios por la confección de un anteproyecto, encargo documentalmente probado en autos, dictó una sentencia, confirmando la de primera instancia, cuya parte resolutiva es la siguiente:

I. La simple presentación de planos y anteproyectos aun a pedido del interesado, cuando lo son como preliminar habitual de la contratación de servicios profesionales de arquitectos e ingenieros, no autoriza a éstos al cobro de honorarios, salvo circunstancias especiales.

II. El que encarga la confección de un plano, sólo queda obligado a su pago en el caso de que dicho plano le satisfaga, y lo acepte; igualmente podría quedar obligado no mediando aceptación, pero en el caso de que se utilizara el plano que aparentemente fuera rechazado.

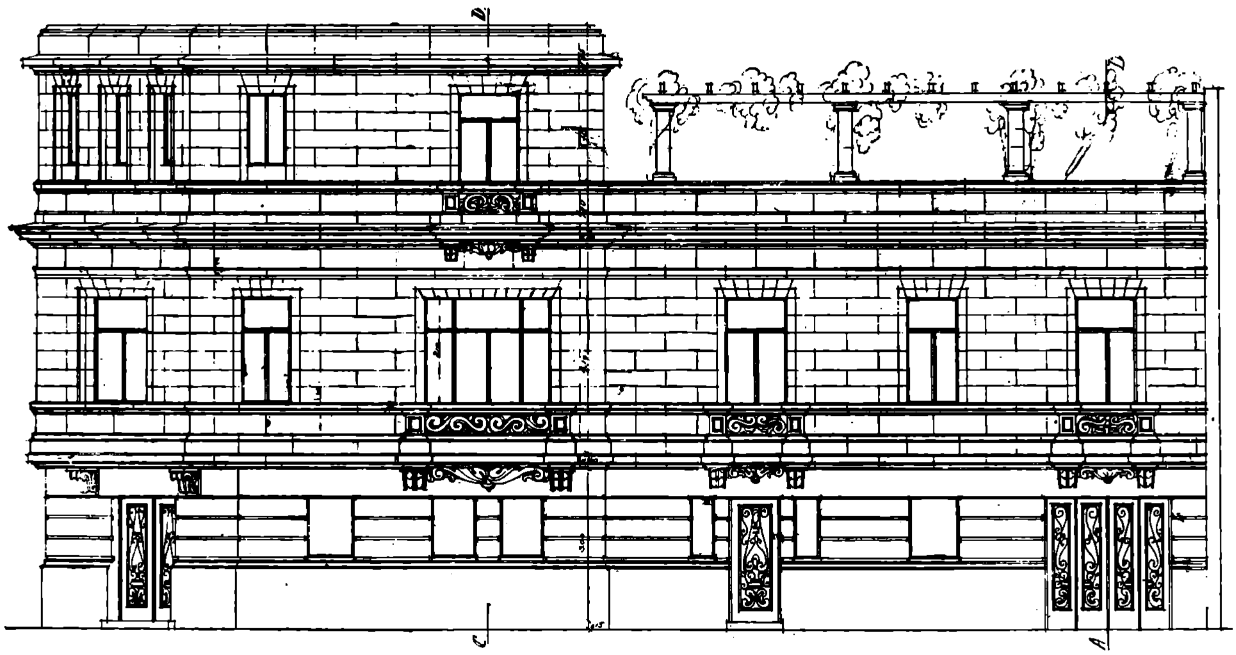
Al entrar con el presente número en su undécimo año de existencia, la Revista C. A. C. Y. A. dirige un cordialísimo saludo a sus lectores, anunciantes y colegas, refirmando los propósitos del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos, de hacer de su órgano oficial una publicación cada vez más interesante, para corresponder así al apoyo que nos dispensan los señores profesionales de toda la América de habla hispana.

La decisión transcripta, poco divulgada todavía en el gremio de nuestras actividades, ha de causar justificada sorpresa a los arquitectos e ingenieros de todo el país, para quienes entraña aquélla una gravedad que resulta ocioso destacar.

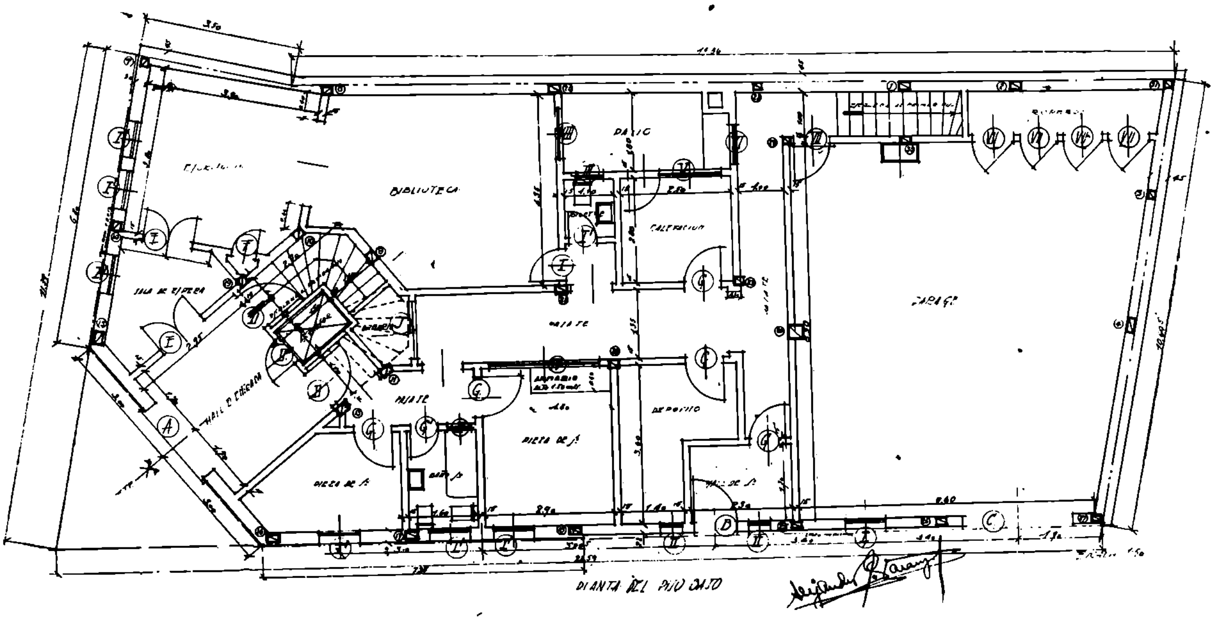
Sin que nuestras palabras puedan interpretarse, ni remotamente, como una censura a los magistrados autores del fallo, cuya patente inequidad cabe atribuir a deficiencias de información sobre el esfuerzo mental que representa la confección de un estudio arquitectónico de cierta importancia, cúmplenos decir que desde hoy, en virtud de la comentada sentencia, los autores de proyectos de edificación se encuentran en absoluto a merced de la buena o mala fé de sus clientes para el cobro de los trabajos que efectúen. El enfermo que consulta a un médico, el litigante que recaba la opinión de un abogado, no pueden eludir el pago de tales servicios profesionales aunque consideren erróneo el tratamiento que les indique el facultativo y hagan caso omiso del dictamen del letrado; en cambio, según el criterio jurídico sentado por la primera Cámara Civil, no están obligados a retribuir a los ingenieros y arquitectos, después de hacerles trabajar largos días —y a veces hasta semanas—, aunque haya mediado una orden formal para la ejecución de los planos, los clientes que no deseen hacerlo.

Esto es, sencilamente, absurdo y las altas autoridades judiciales deben apresurarse a rectificar tan equivocada doctrina, que lesiona intereses por todos conceptos respetables y niega a un sector profesional el derecho a percibir la justa retribución de legítimas actividades. Si fuese necesario respaldar ese derecho, con una opinión autorizada por su imparcialidad, nosotros nos remitiríamos a la expuesta con certera exactitud por uno de los señores camaristas que firmaron en disidencia el fallo en cuestión; he aquí sus palabras:

"Un ingeniero o un arquitecto no puede equipararse al comerciante que ofrece en su negocio los artículos para que el cliente los examine y los compre si se le antoja. El desenvolvimiento de un plano, es una obra intelectual que requiere trabajo y aplicación de los conocimientos adquiridos. De modo, pues, que cuando se encomienda una tarea de esta naturaleza, parece justo que el croquis sea abonado como tal; cosa bien distinta sería el caso de un propietario que hubiera llamado a dos o tres arquitectos, realizando con ellos una especie de concurso, previniéndoles que sólo se obligaría a pagar a aquel que fuera aceptado."



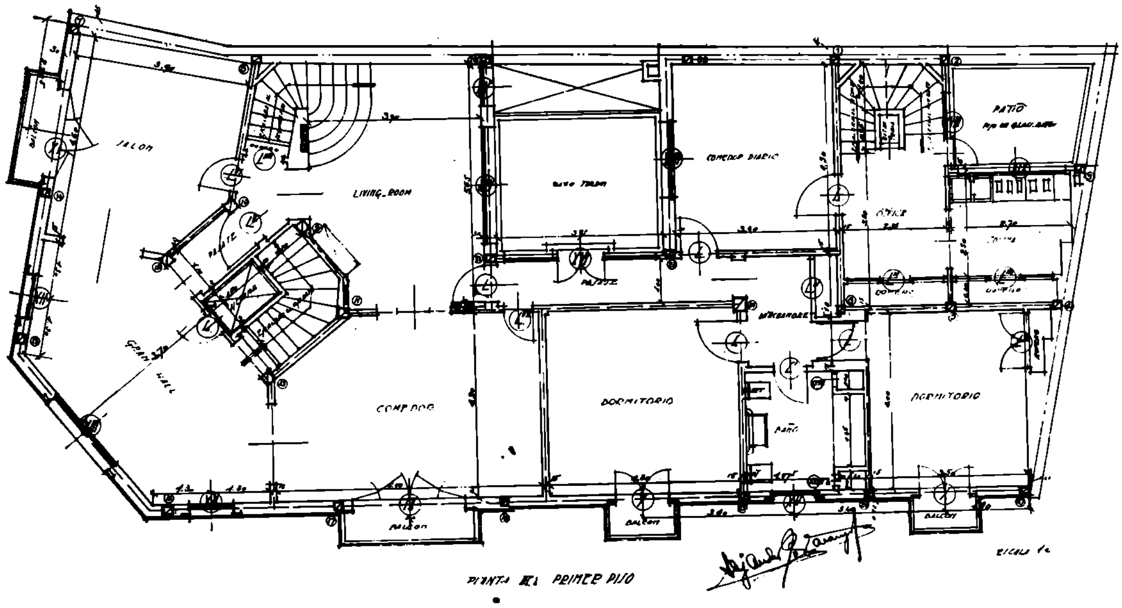
Fachada sobre la calle Viel

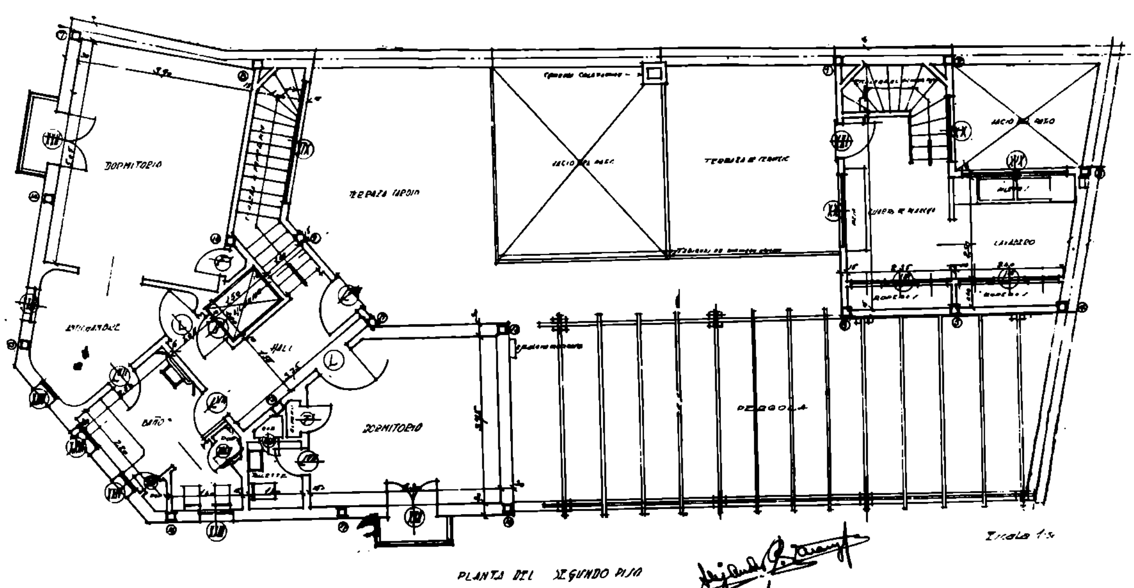


CASA PARTICULAR, ROSARIO Esq. VIEL

Ingeniero Civil

ALEJANDRO J. VARANGOT





CASA PARTICULAR, ROSARIO Esq. VIEL

Ingeniero Civil

ALEJANDRO J. VARANGOT



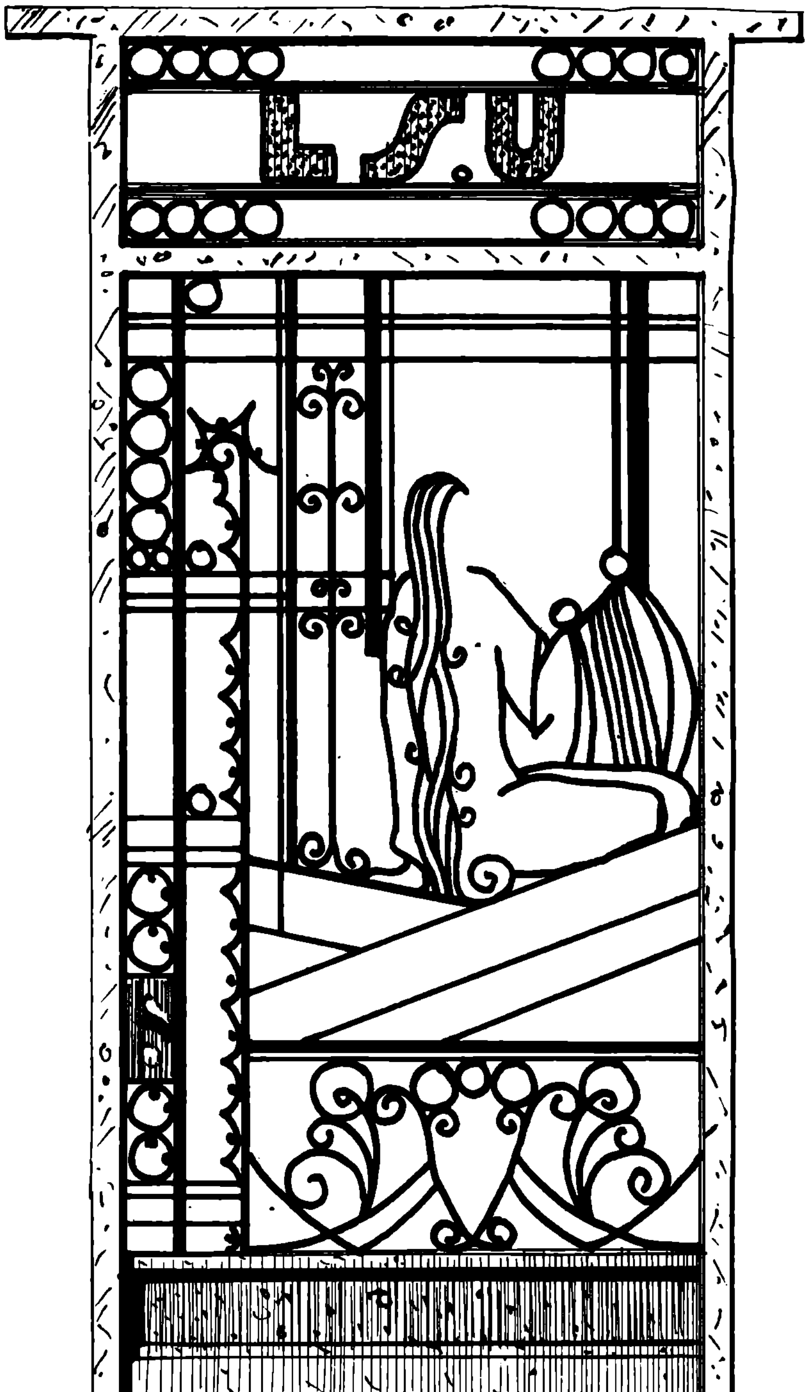
Casa Particular, Rosario esq. Viel

Propiedad del Sr. Esteban W. Solari

Empresa Constructora
MONTEMAYOR, RAGGIO y Cía.

Ingeniero Civil
ALEJANDRO J. VARANGOT

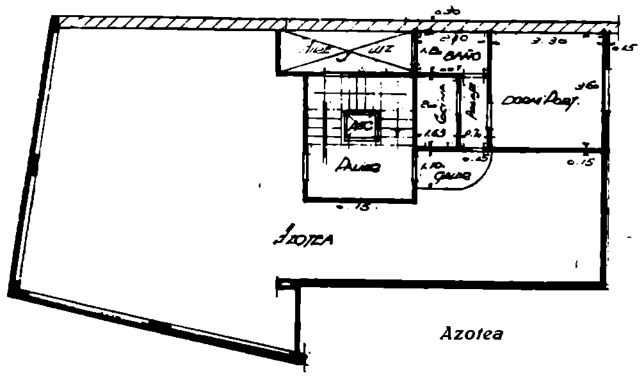
HERRERIA ARTISTICA



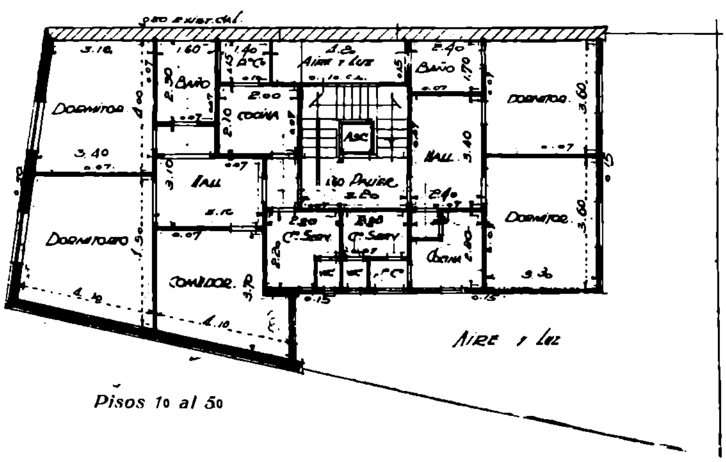
Puerta para una "Broadcasting"

DEMATTEI & BARBIERI

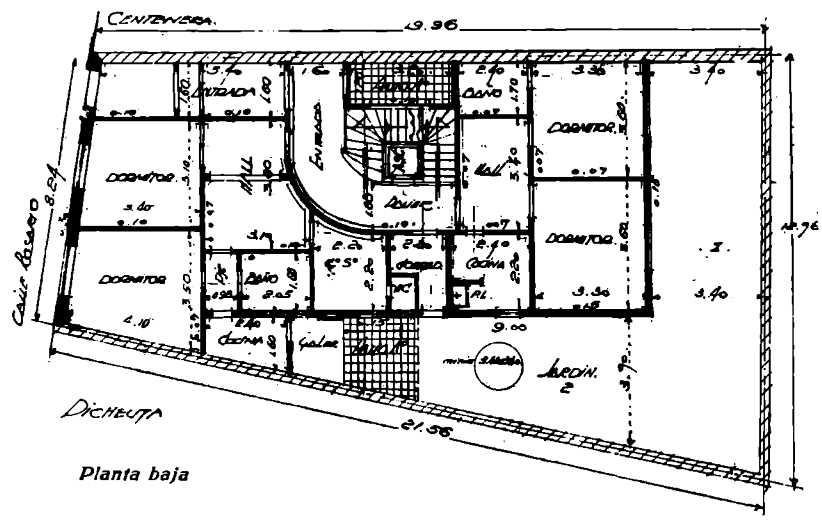
Del C. A. C. Y. A.



Azotea



Pisos 1o al 5o

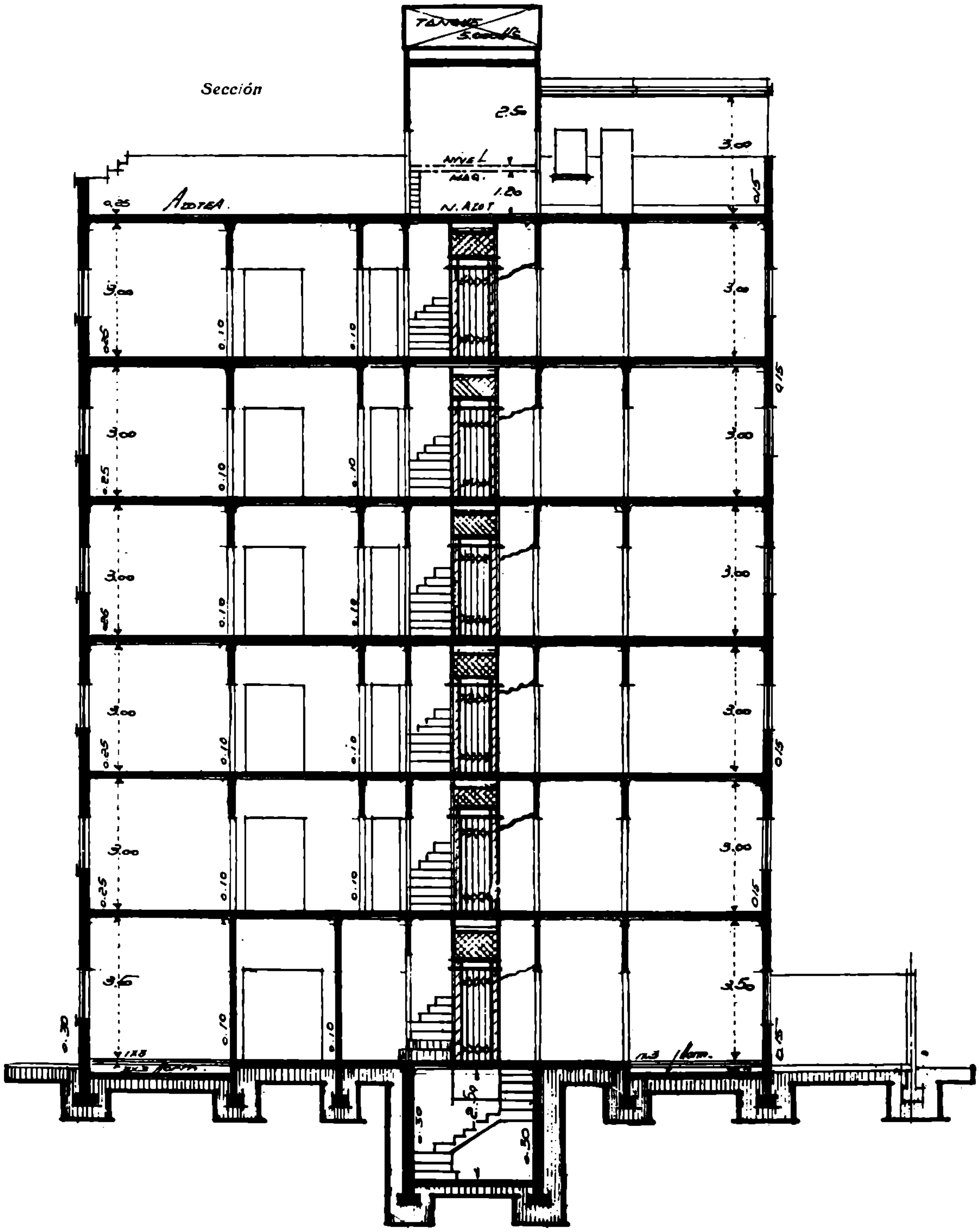


Planta baja

EDIFICIO DE RENTA, ROSARIO 735

Técnico Constructor

M. CINARELLI

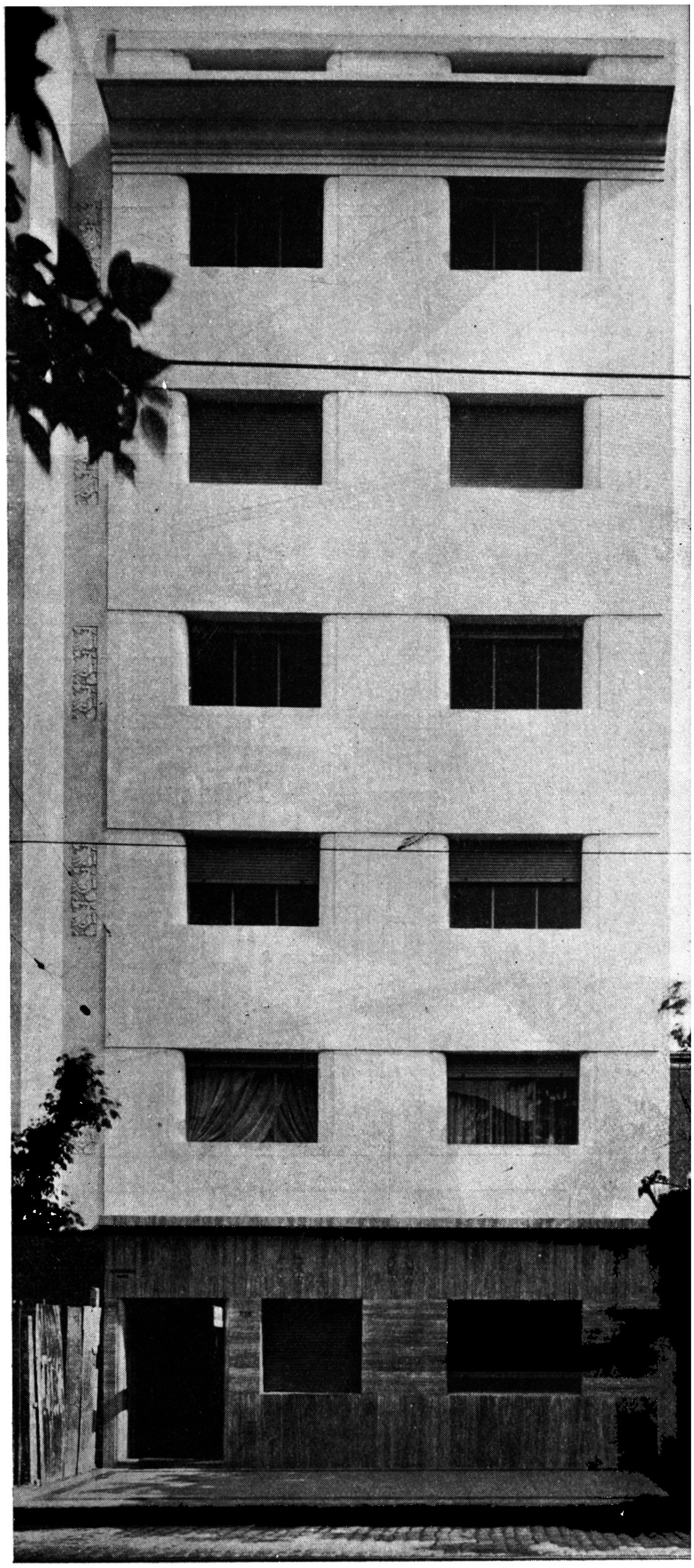


EDIFICIO DE RENTA, ROSARIO 735

Técnico Constructor

M. CINARELLI

EDIFICIO DE RENTA, Rosario 735



Propietario, Sr. M. Cinarelli

•

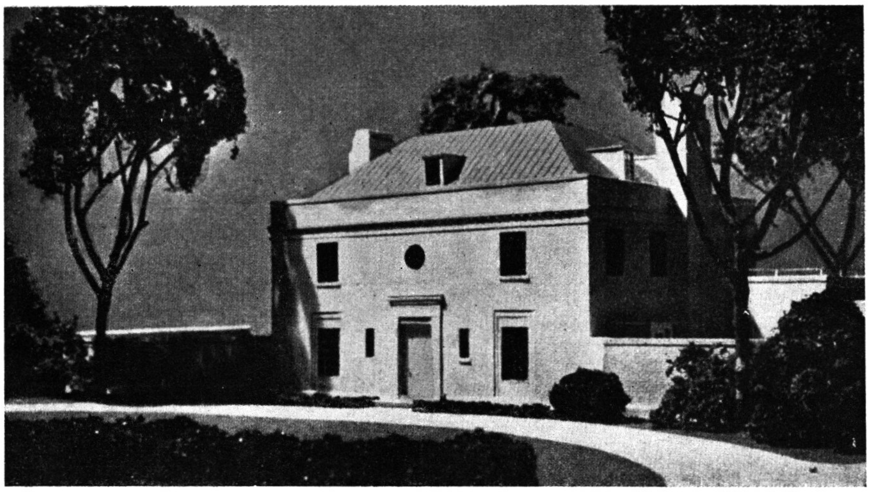
Técnico Constructor

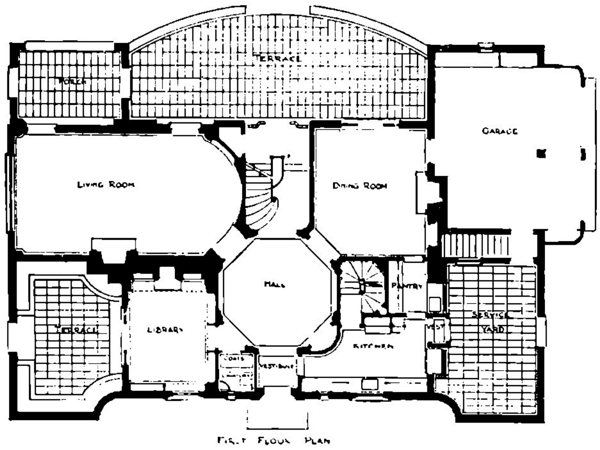
M. CINARELLI

•

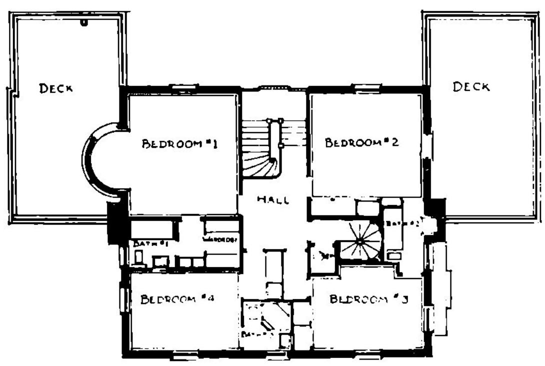
LA CASA IDEAL 1937

HOUSE AND GARDEN, la importante revista neoyorquina, siguiendo una práctica ya tradicional en ella, ha publicado recientemente el proyecto que reproducimos, de "La Casa Ideal 1937", para una familia de holgada posición económica, compuesta por el matrimonio y dos hijos jóvenes, solteros, de uno y otro sexo. En el estudio respectivo, han intervenido un arquitecto, un ingeniero, un artista decorador, un médico higienista y un técnico en mobiliario - Nuestros lectores juzgarán el resultado del esfuerzo conjunto de esos cinco especialistas, cuya obra ilustra éstas páginas

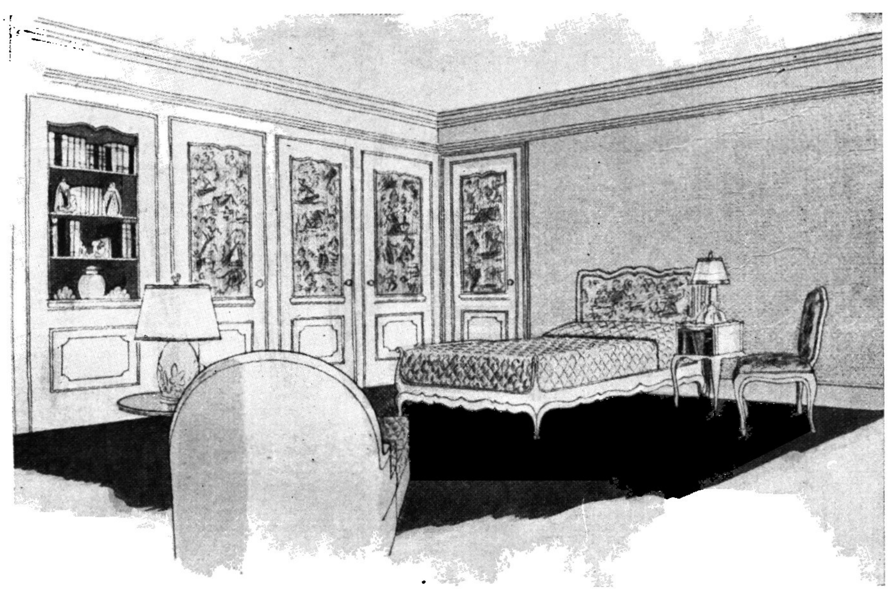




Piso bajo



Piso alto

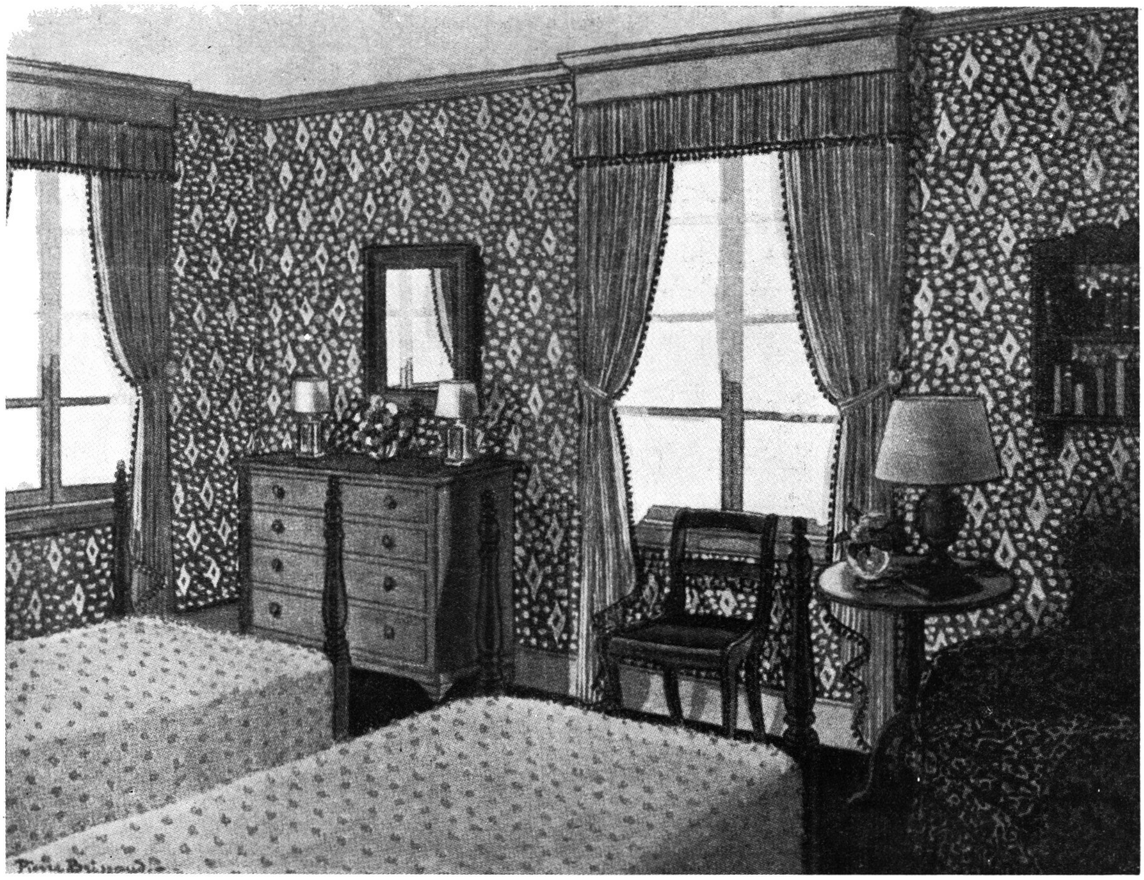


Habitación de la hija

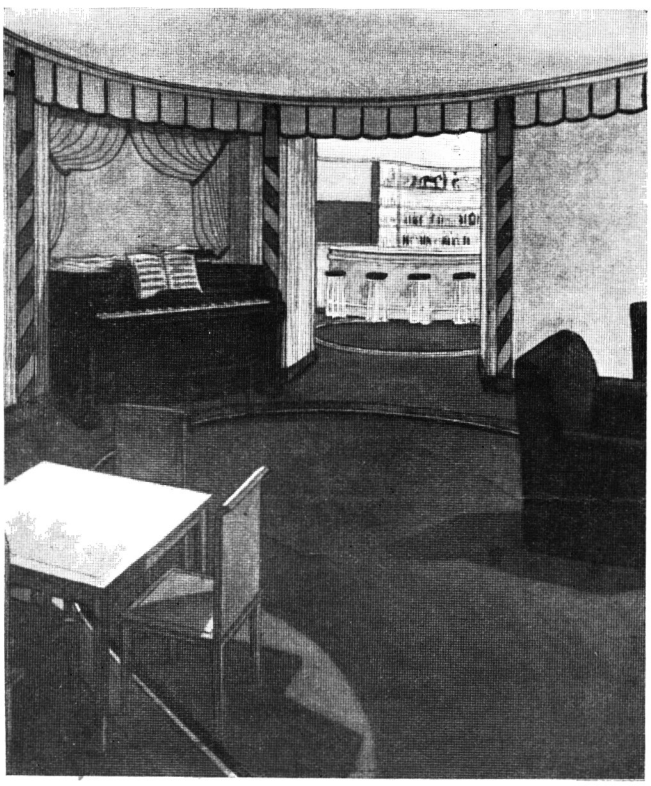
Traducción de los planos

●

Library, biblioteca
Dining room, comedor
Living room, sala
Pantry, despensa
Kitchen, cocina
Lavatory, tocador
Service Yard, patio de servicio
Bed room, dormitorio
Bath, baño
Deck, galería cubierta
Wardrobe, ropero

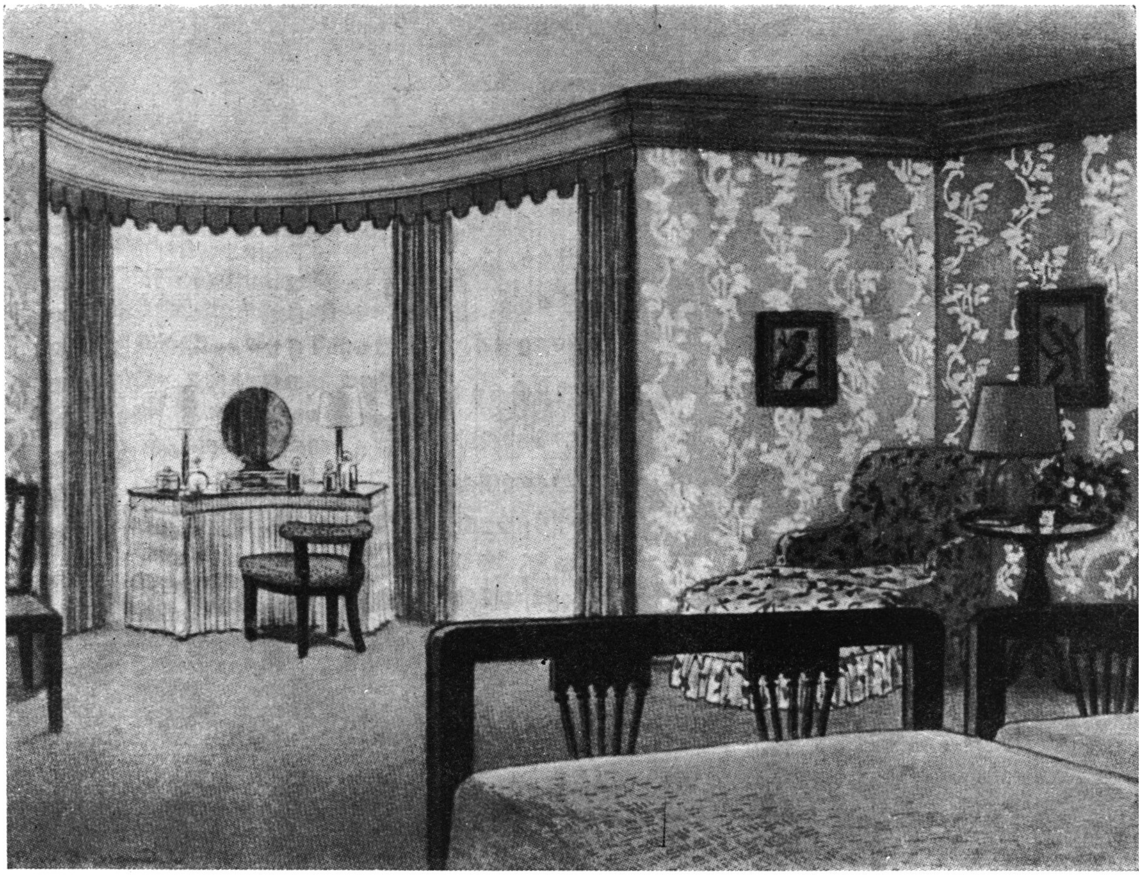


Dormitorio de huéspedes



Sala de recreo y bar

LA CASA IDEAL 1937

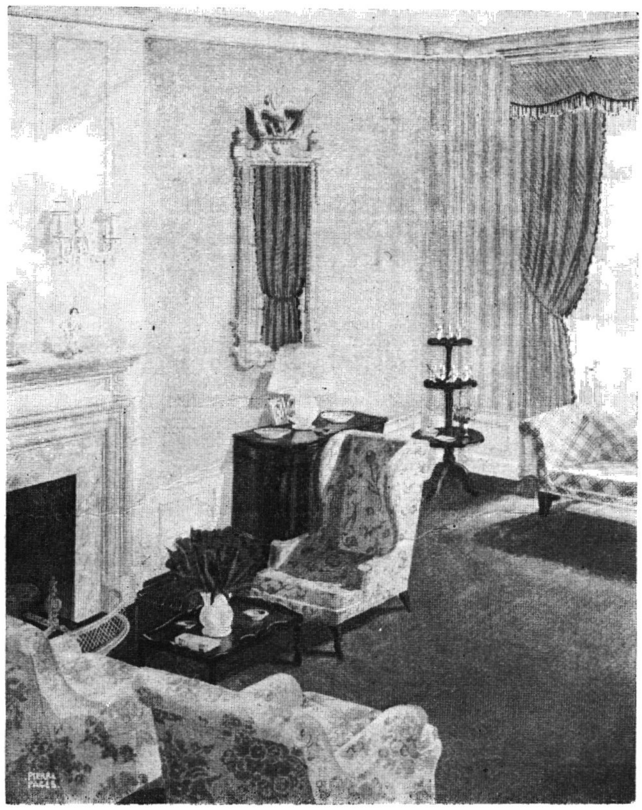


Dormitorio de los dueños

•

LA CASA IDEAL 1937

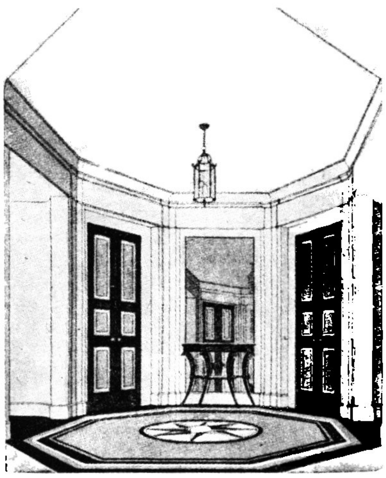
•



Living room georgiano

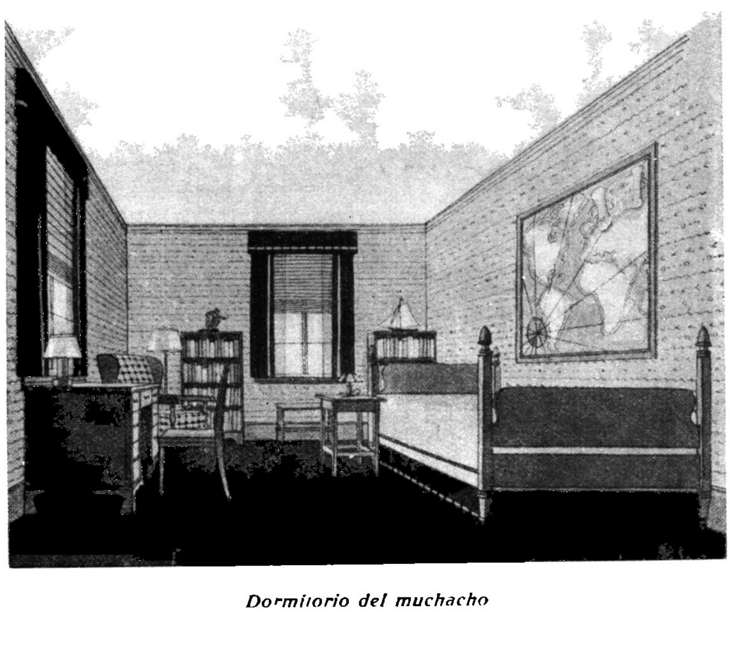


Biblioteca

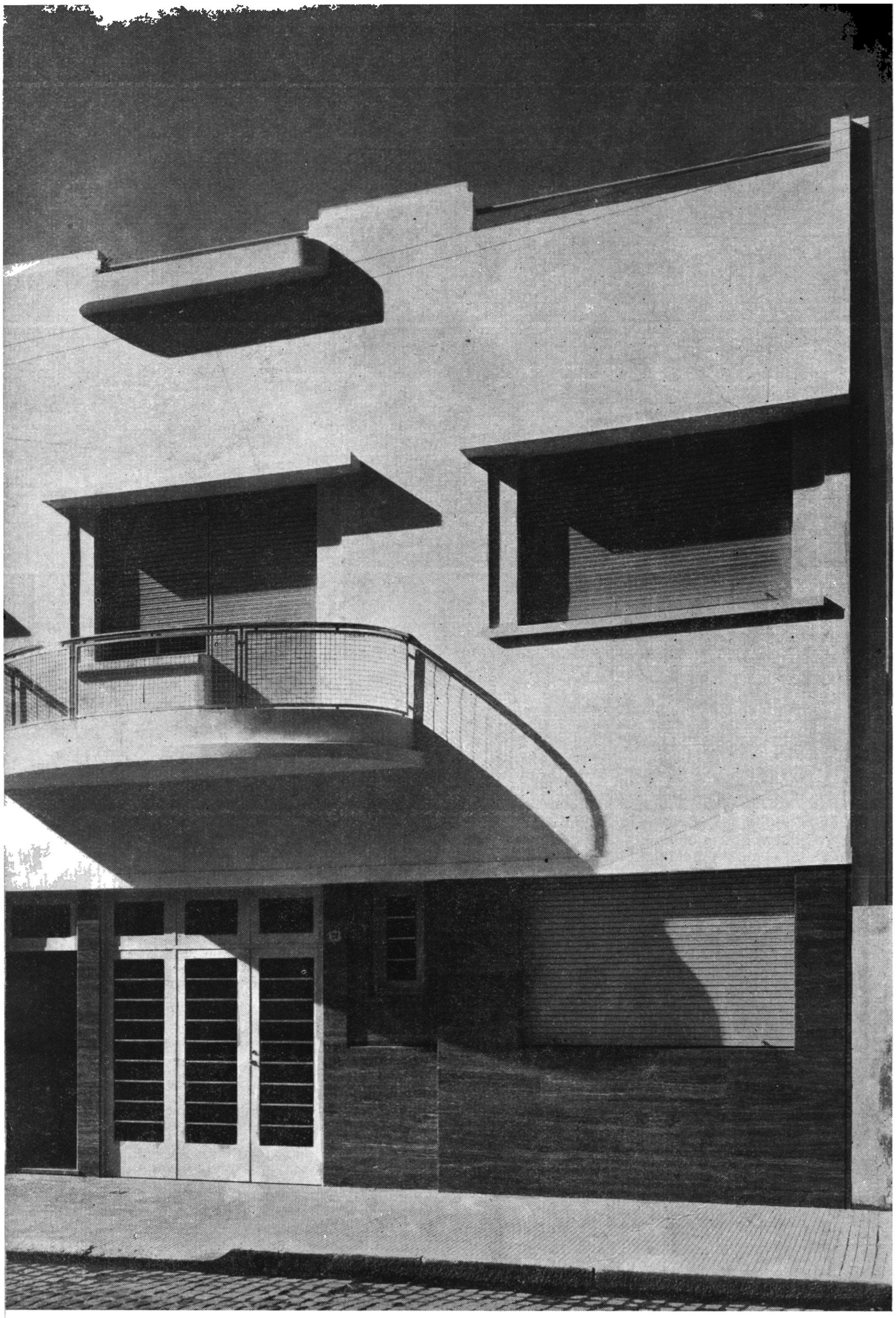


Foyer

LA CASA IDEAL 1937



Dormitorio del muchacho



Casa Particular, Muñiz 126-128

Prociedad del Sr. Isberto M. Barda

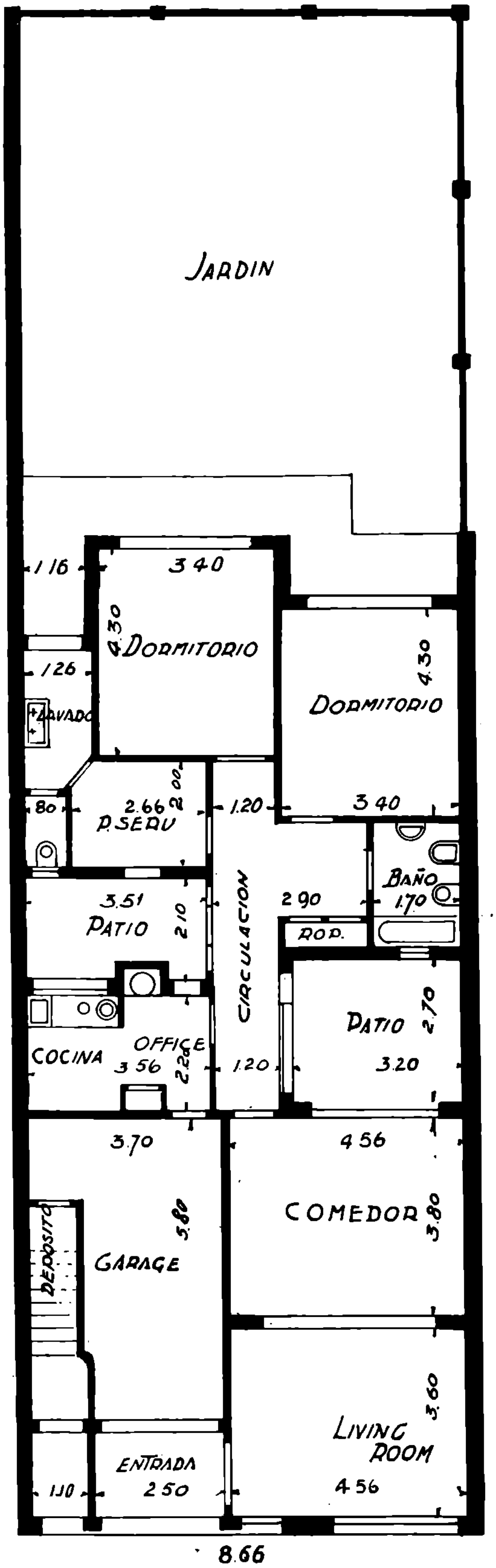
Técnico Constructor
PEDRO S. NADAL
Del C. A. C. Y. A

CASA PARTICULAR, MUÑIZ 126-28

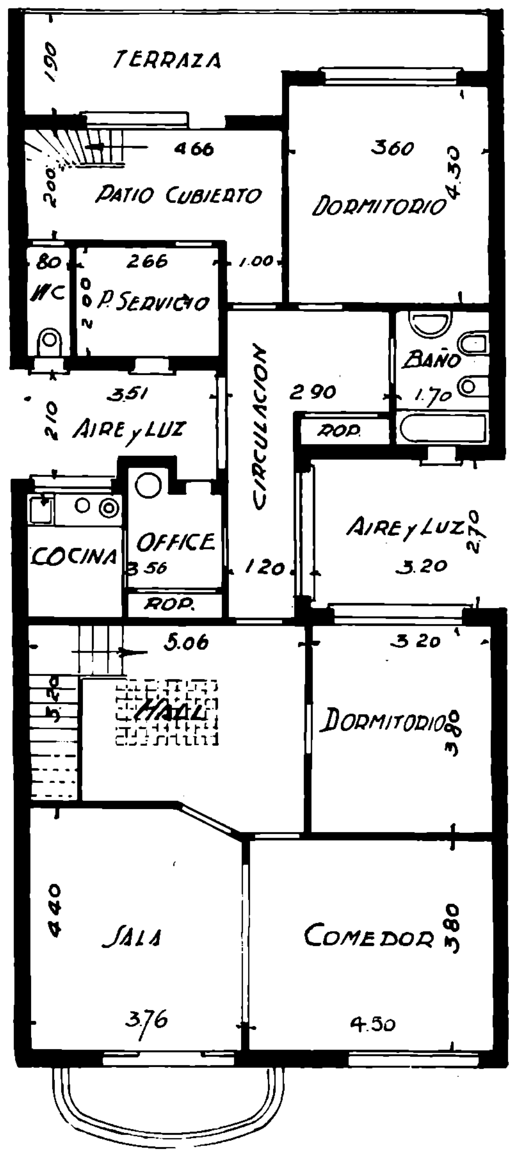
•

Técnico Constructor
PEDRO S. NADAL
Del C. A. C. Y. A.

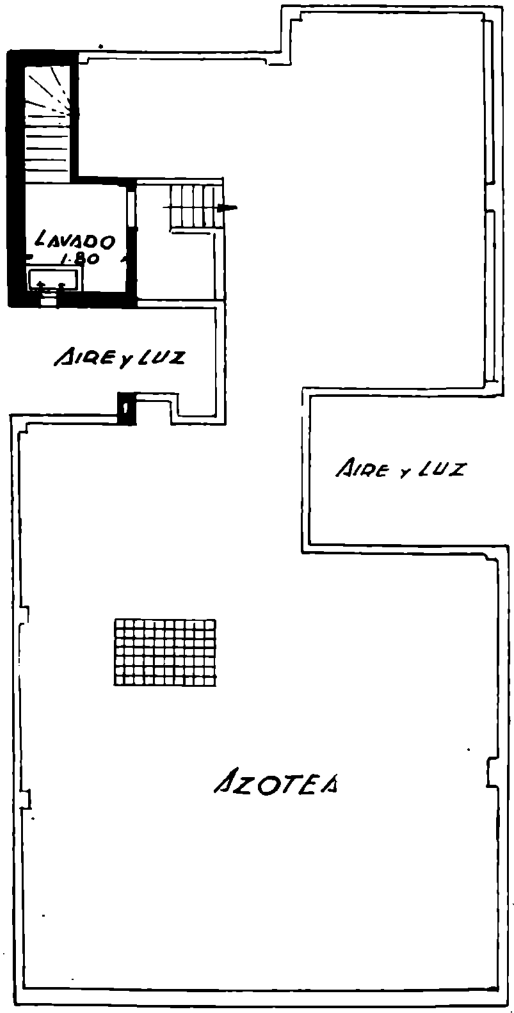
•



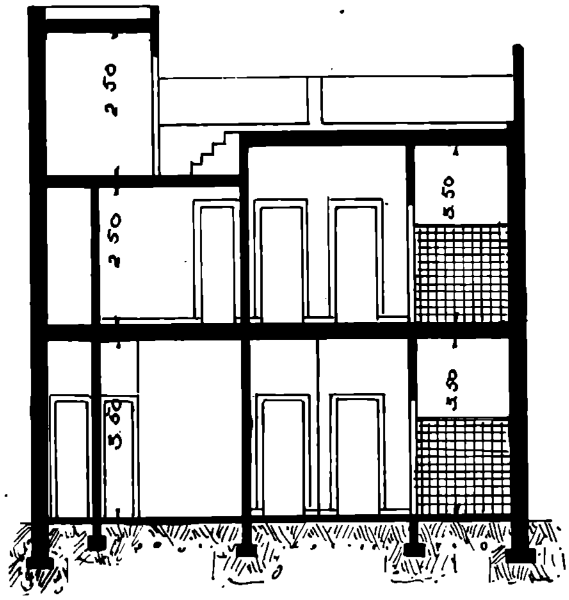
Planta baja



Piso alto



Azotea



Sección

CASA PARTICULAR, MUÑIZ 126 - 28

Técnico Constructor

PEDRO S. NADAL

Del C. A. C. Y. A.

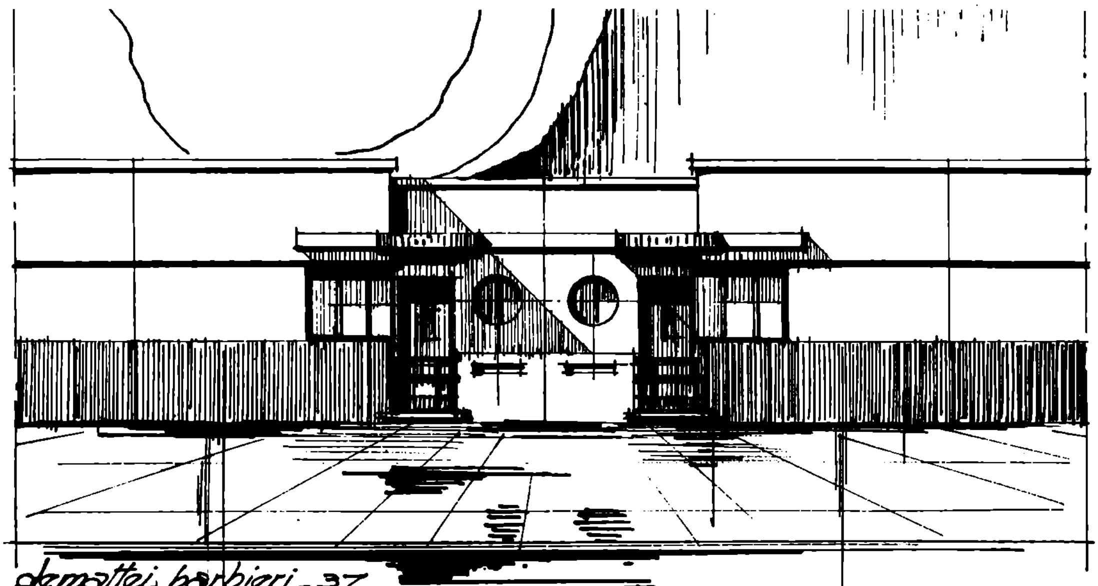
DE INTERES

Para los Sres. Propietarios y Constructores

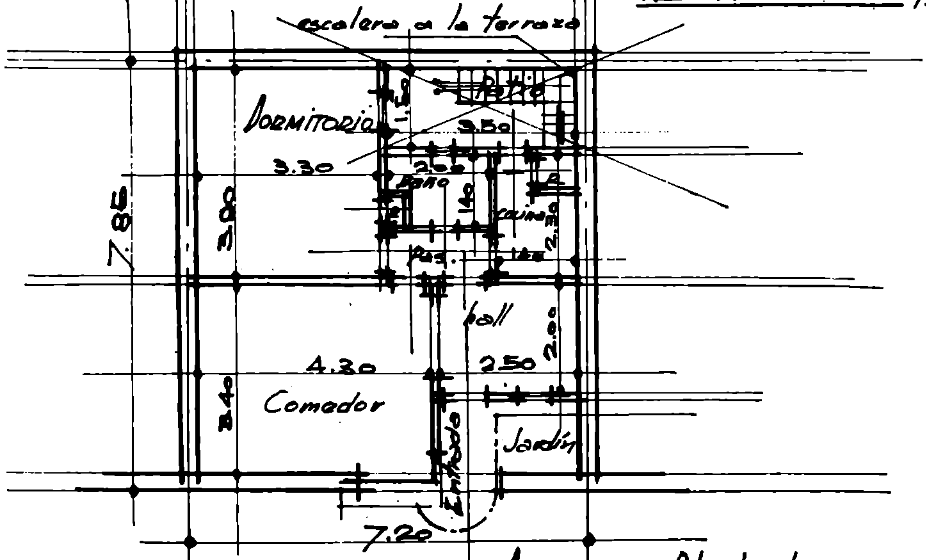
Recordamos a los profesionales y propietarios de todo el país, que el Banco Hipotecario Nacional, por reciente disposición de su Directorio, NO OTORGA PRESTAMOS para la construcción de edificios de una sola planta, cuyos muros perimetrales tengan un espesor inferior a treinta centímetros.

Por lo que respecta a construcciones de varios pisos, con muros perimetrales de menos de quince centímetros, la valuación sufre un demérito que se fija por los peritos tasadores en cada caso, teniendo en cuenta la índole de la estructura, la naturaleza de las paredes, etc. etc.

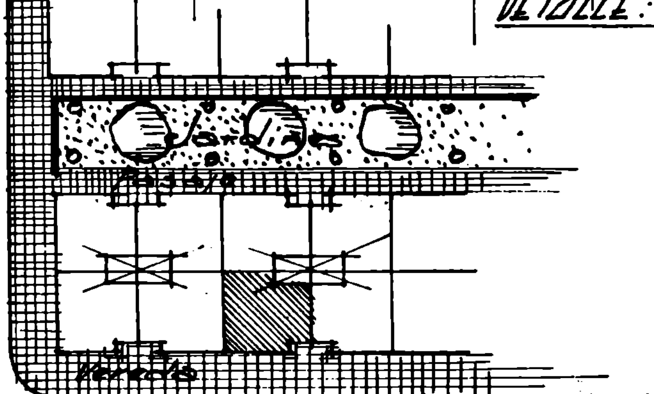
Proyecto de Barrio Obrero



FRENTE: un cuerpo central.



DETALLE: Planta tipo

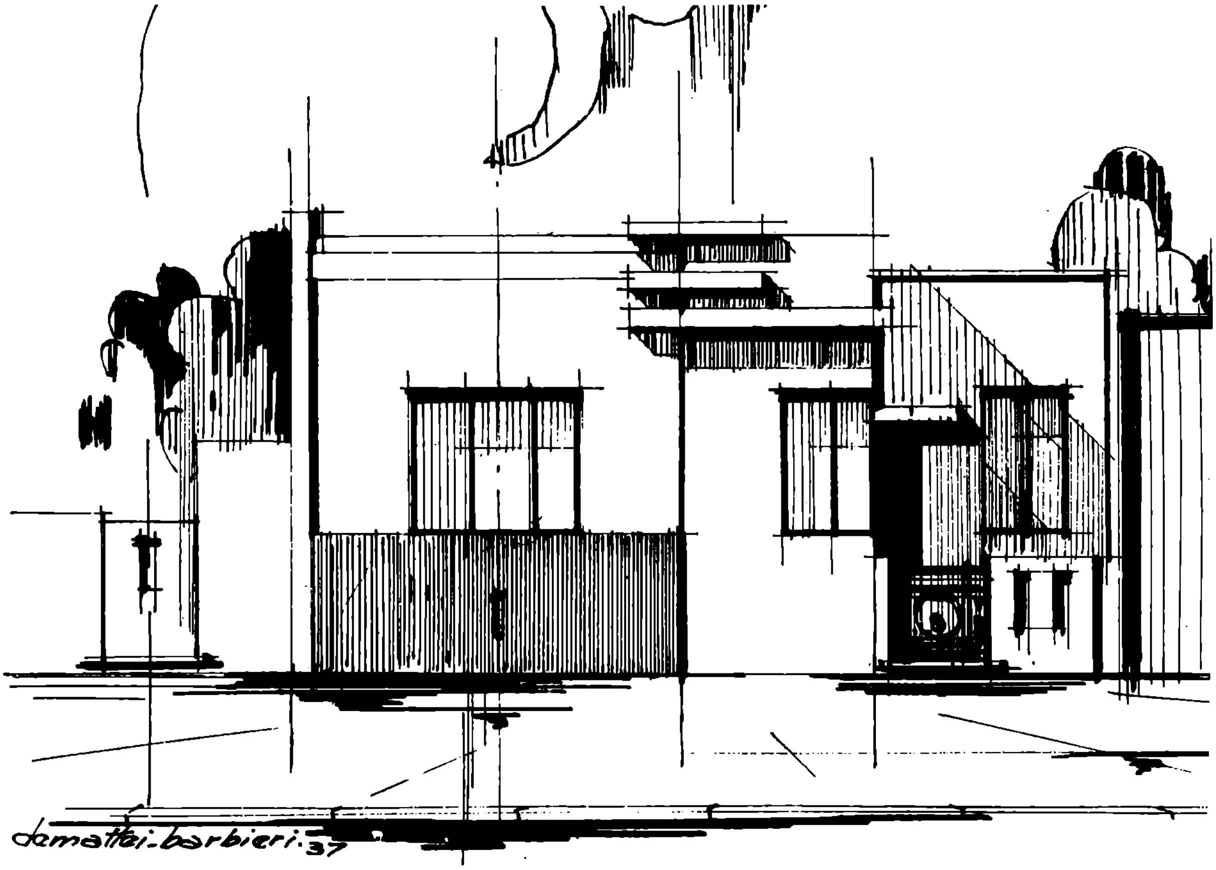


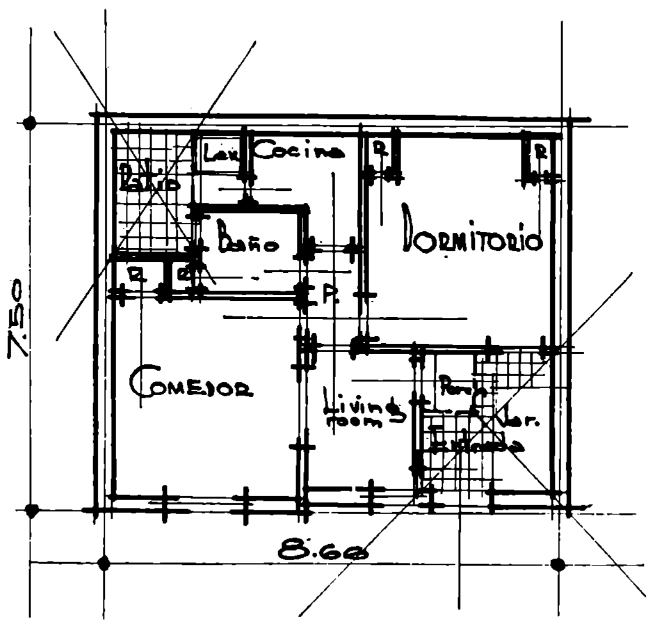
ubicación general

Proy. **DEMATTEI & BARBIERI**

Del C. A. C. Y. A

UNA CASITA ECONOMICA





Proy. **DEMATTEI & BARBIERI**

Del C. A. C. Y. A.

TABLA PARA DIMENSIONAR LOSAS

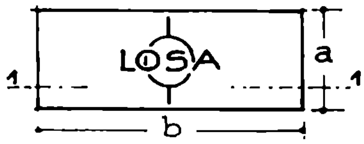
CON ARMADURA DE RESISTENCIA EN UN SOLO SENTIDO

SE EMPLEARA PARA LOS CASOS EN QUE $\frac{b}{a} \geq 1{,}50$

FORMULAS APLICADAS $\sigma_b = 45\ kg/cm^2$ - $\sigma_e = 1200\ kg/cm^2$

$M_{máx} = \frac{q\,l^2}{10}$ · $h = 0.375\sqrt{M_{máx}}$ · $f_e = 0{,}00253\sqrt{M_{máx}}$.

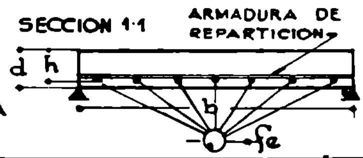
TECHO: CARGA TOTAL = PESO PROPIO + SOBRECARGA: $q = p + g = 520\ kg/m^2$



a = ANCHO O LUZ

b = LARGO

d = ESPESOR DE LA LOSA



Luz ·a· M. L.	Mmáx. Kg/m	h cm	d cm.	fe: HIERRO DE RESISTENCIA NECESARIO			ARMADURA DE REPARTICION	
				cm²	ø EN m/m	CANTIDAD POR METRO	ø EN m/m	CANTIDAD POR METRO
1.00	**52**	**2.70**	**5**	**1.83**	**6**	**13**	**6**	**4**
1.10	63	2.98	5	2.01	6	13	6	4
1.20	75	3.25	5	2.19	6	13	6	4
1.30	88	3.52	5	2.37	6	13	6	4
1.40	102	3.79	6	2.55	6	11	6	4
1.50	**117**	**4.05**	**6**	**2.73**	**6**	**11**	**6**	**4**
1.60	133	4.32	6	2.92	6	11	6	4
1.70	150	4.60	6	3.10	6	11	6	4
1.80	169	4.88	7	3.29	6	12	6	4
1.90	188	5.15	7	3.47	8	10	6	4
2.00	**208**	**5.40**	**7**	**3.65**	**8**	**10**	**6**	**4**
2.10	229	5.68	7^5	3.83	8	9	6	4
2.20	252	5.95	7^5	4.02	8	9	6	4
2.30	275	6.20	8	4.20	8	9	6	4
2.40	300	6.50	8	4.38	8	9	6	4
2.50	**325**	**6.75**	**8**	**4.55**	**8**	**9**	**6**	**4**
2.60	352	7.03	8^5	4.75	8	10	6	4
2.70	379	7.30	9	4.92	8	10	6	4
2.80	407	7.55	9	5.10	10	8	6	4
2.90	438	7.85	9	5.30	10	8	6	4
3.00	**468**	**8.10**	**10**	**5.48**	**10**	**8**	**6**	**4**
3.10	500	8.40	10	5.65	10	8	6	4
3.20	533	8.65	10^5	5.85	10	8	6	4
3.30	566	8.90	10^5	6.00	10	8	6	4
3.40	601	9.20	10^5	6.20	10	8	6	4
3.50	**637**	**9.45**	**11**	**6.40**	**10**	**9**	**6**	**4**
3.60	674	9.75	11^5	6.56	10	9	6	4
3.70	713	10.00	11^5	6.75	10	9	6	4
3.80	751	10.30	12	6.95	10	9	6	4
3.90	791	10.55	12^5	7.11	10	9	6	4
4.00	**832**	**10.85**	**12^5**	**7.30**	**10**	**10**	**6**	**4**

Edificios para Cinematógrafos

Por el Arquitecto especialista BEN SCHLANGER

Existen dos tipos de auditorios cinematográficos, cada uno de los cuales deberá ser considerado separadamente a fin de determinar las necesidades de las nuevas construcciones de éste género. Uno de esos tipos de auditorio es el adecuado para cualquier barrio o pueblecito donde la concurrencia suele ser regular y casi siempre la misma; el otro tipo, corresponde a barrios comerciales de intensa población, y a distritos especialmente teatrales donde la asistencia es más irregular.

El número de locales de que consta este último tipo en cualquier ciudad, está sujeto en gran parte a la importancia que tenga la ubicación y también al programa de entretenimientos que lean los transeuntes que por sus puertas pasen. Sin embargo, en el caso del primer tipo de cine, de barrio o de pueblo, se deberán tener en cuenta varias circunstancias para construir otro adicional. Considerando que el cine de barrio es el más prevaleciente y popular, se le debe estudiar con cuidado, teniendo presente no pocos factores. Aquí también deberá hacerse una distinción entre el cine de barrio de ciudad y el de un pequeño pueblo. Esta distinción es aminorada hasta cierto punto por el uso del automóvil. Por ejemplo: los más pequeños y frecuentados cines estarán ubicados necesariamente en pequeños pueblos, donde el uso del automóvil no se ha generalizado.

Básicamente, la necesidad de la edificación de nuevos cines de barrio puede determinarse consultando estos factores:

a) Densidad de población en una determinada área. 100 asientos por cada mil personas (cálculo basado en las asistencias registradas en 1936, que es recomendable).
b) Utilización de películas convenientes.
c) Vigilancia de la asistencia del público, que crecerá con la calidad y cantidad de los números del programa y la reducción del precio de las entradas.
d) La tendencia a caer en desuso.
e) Proximidad de otros cinematógrafos.

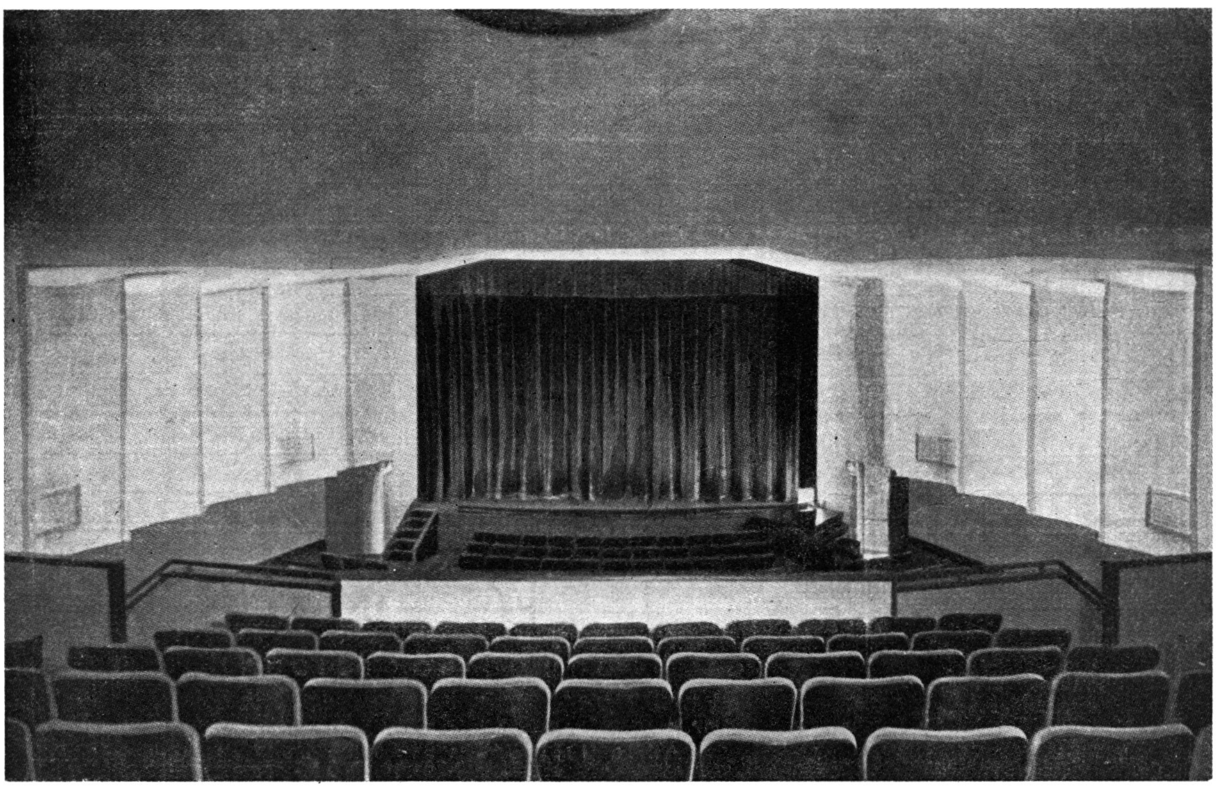
Ahora bien: en materia de cines deseables, los concurrentes y los exhibidores suelen tener diferentes puntos de vista en cuanto al tipo y al número de los mismos. Si al empresario que explota el teatro se le deja escoger, no habría muchas construcciones de ésta naturaleza. Preferirá exhibir películas en algún edificio ubicado céntricamente, con muchos asientos, sin considerar lo inconveniente que resulta para el público llegar hasta el edificio y lo incómoda que sea en el local su permanencia durante los espectáculos.

Por otra parte, el empresario deberá disponer al menos de dos cines de menos capacidad, más íntimos, por así decirlo, de 600 asientos cada uno en vez de uno sólo de 1.200 butacas, pudiendo así ofrecer más variados y escogidos programas.

ELEGIR LA UBICACION. — Para elegir la ubicación de un cine destinado a una pequeña población, la primera consideración consistirá en qué punto preciso ha de instalarse, siendo la más conveniente, como es natural, la más céntrica.

Esto procura algunas ventajas, pero no es lo más esencial. Deberá edificarse el cine al lado del edificio mejor del pueblo. Allí donde la propiedad urbana alcanza precios excesivos, lo más común es que estas propiedades sean dedicadas a negocios, por lo que será muy conveniente ubicar el cine a la vista de la más importante de las calles.

Seleccionado el sitio, un sector de esquina o interior teniendo por fondo inmediato alguna calle, es conveniente para las salidas en caso de accidentes. En aquellos pueblos en que el uso del automóvil esté generalizado, será esencial un espacio para esta-



Cine-Teatro Waldo, obra del autor de este artículo

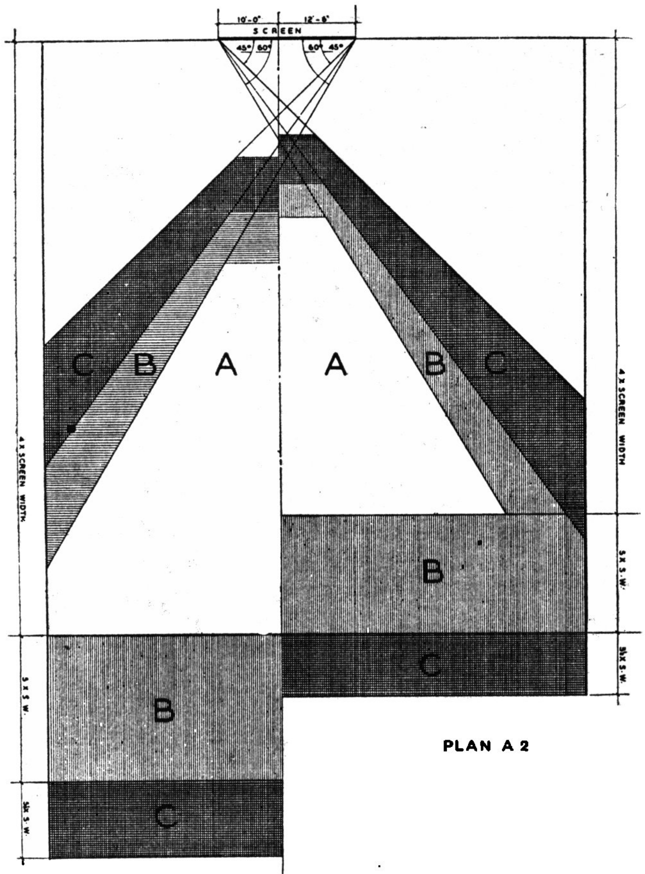


DIAGRAMA 1

Valuables proporciones de un área de asientos, determinada por las exigencias de visibilidad, mostrando la relativa eficiencia en las diferentes formas suministradas por el plano.

de la pantalla, basada en la proporción de forma de las que están en uso. El mismo diagrama muestra también los límites fijados a 5 y 4 veces la anchura de la pantalla, siendo 5 el límite aconsejable y 4 el ideal, límite confinador que permite discernir correctamente al observador todos los detalles fotográficos de importancia de la película. Limitadas distancias de visión son esenciales para mantener una más íntima relación entre el espectador y la acción que se desarrolla en la pantalla.

Se procurará, tanto como sea posible, que el área de la pantalla predomine en el campo visual del observador; por lo tanto se deberá eliminar toda pared excesiva que distraiga y cielos rasos recargados sobre el recinto. Los límites de la distancia visual y los ángulos visuales tolerables mostrados en el Diagrama Nº 1, han sido establecidos por las investigaciones hechas por la Sociedad de Ingenieros Cinematográficos y el autor de este artículo. La determinación de conveniente locación para los asientos ha sido verificada prácticamente, tomándose nota en salas concurridas.

El factor de fijar las distancias visuales para determinar los ángulos apropiados subtendidos de las imágenes de la pantalla, concierne más directamente a la cinematografía. En la actualidad, existe una distancia dada desde la pantalla, desde la cual la película deberá ser vista ofreciendo similar perspectiva correcta y similar aparente tamaño o subtendidos ángulos de las imágenes, como si fuese vista desde el punto de vista del lente de la cámara al tomar la cinta. Esto significa que los esfuerzos del director de la película pueden ser bien apreciados a tal distancia dada de la película.

Las distancias visuales convenientes para determinar una apropiada y aguda visibilidad de las imágenes de la pantalla, será la mejor guía para obtener resultados prácticos y fijar la locación de los asientos, a fin de lograr los ángulos subtendidos con las imágenes de la pantalla.

El Diagrama Nº 1 muestra dos planos: A.1 y A.2, cada uno de los cuales representa plano y medio en cualquier lado de la línea del eje. Estos planos ilustran el método que deberá usarse para obtener el máximo número deseable de posiciones visuales de un área dada.

El área A, muestra la deseable posición; B. y C. la tolerable, pero menos deseable posición, y todo es determinado por los factores ya establecidos. Ambos planos contienen igual área de asientos. El plano A.2, requiere un sector básico rectangular un poquito más grande; pero lo que es más importante, el porcentaje del área A. con respecto al área total de asientos, es sobre 20 % menos que en el plano A.1. Una regla general derivada por los detalles del Diagrama Nº 1, es la de que la anchura de la pantalla ha de hallarse íntimamente relacionada con la anchura de la sala, tanto como sea posible, para obtener la mayor eficiencia en la posición de los asientos. Si es posible, la anchura de la sala representará un total igual a la anchura de la pantalla, más una tercera parte para admitir posibles adaptaciones de películas más anchas, y además otra tercera parte adicional de anchura para el espacio ocupado por las cortinas y, por fin, otra limitada anchura para los pasajes de salida a los lados de la pantalla, cuando tales salidas son necesarias.

Las reglas prácticas aquí dadas están sujetas, por lo tanto, a la selección de las anchuras de la pantalla y de la sala, la cual determinará la capacidad deseable para los asientos.

Las más eficientes proporciones de salas para obtener el número máximo de asientos con el mínimo en el área de circulación, están fijadas por el Código de Reglas de la Construcción; (véase Diagrama Nº 2, el cual muestra seis esquemas de la colocación de asientos para los anchos de salas), basados en el Código de Construcción de Nueva York, que no permite series de más de 14 asiesntos de pasillo a pasillo, y no más de 7 asientos desde la pared hasta el pasillo. Bajo las bases de esta regla, las proporciones de las salas resultan más eficientes a 14, 28, o 42 asientos a lo ancho.

En tanto que es deseable el menor número de series para lograr la eficiencia especial, como puede ocurrir en muchos casos, el uso del esquema requiriendo un ala o serie adicional, es aconsejable. Por ejemplo: el esquema del Diagrama Nº 2: Plano 1-A., para 14 asientos, a lo ancho, requiere menos anchura en la planta que el esquema Plano 1-B., pero a costa de un serio sacrificio en la tarea de acomodar a los espectadores. Por otra parte, el esquema Plano 2-A. para 28 asientos a lo ancho, demuestra ser eficiente tanto en el ancho de la estructura como en lo que respecta a la acomodación.

En el caso de los esquemas Plano 3-A. y Plano 3-B., conteniendo 42 asientos a lo ancho, este último esquema aunque requiere una serie o ala extra, es preferible porque realiza el propósito de mantener alas a los lados de las paredes para salidas de emergencia, necesarias en los teatros de

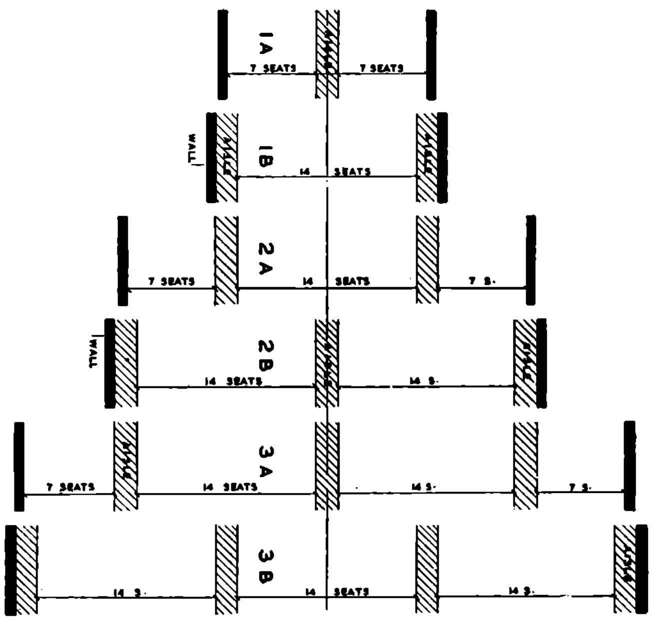
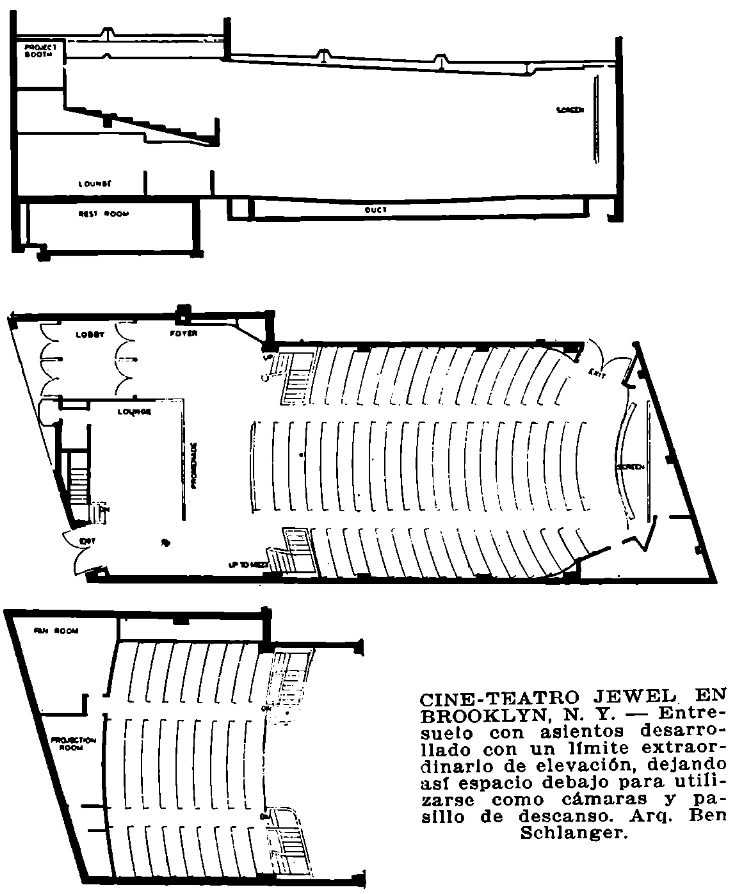


DIAGRAMA 2. — Disposiciones esquemáticas para las series o alas de asientos, a fin de obtener la mayor eficiencia en el espacio a utilizar, de acuerdo al Reglamento de Construcciones de Nueva York.



CINE-TEATRO JEWEL EN BROOKLYN, N. Y. — Entresuelo con asientos desarrollado con un límite extraordinario de elevación, dejando así espacio debajo para utilizarse como cámaras y pasillo de descanso. Arq. Ben Schlanger.

gran capacidad. El esquema 3-B. es recomendado como el más amplio salón, de anchura adecuada para la proyección de películas de 35 mm. de ancho. También es aconsejable, con un pequeño sacrificio de la eficiencia,

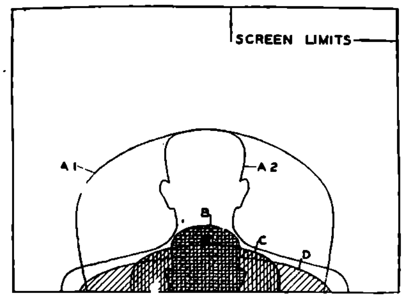


DIAGRAMA 3. — Contorno de la forma de la pantalla con trazos superpuestos indicando las partes de aquélla obstruídas ante la vista del espectador, desde distintas posiciones de asiento.

disminuir los 42 asientos a lo ancho del Plano 3-B., a sólo 36, para conservar el máximo de la anchura estructural más cerca del máximo tamaño de la pantalla.

NIVELES SUPERIORES EN LOS ASIENTOS. — La capacidad de colocación y alineación de los asientos, descendiendo desde 2.200 a 300, ha de ser llevada a cabo de acuerdo con las reglas dadas. El número máximo de asientos en una planta alcanza alrededor de 1.700, y el máximo de 2.200 anotado se obtiene con una o más filas de asientos traseros más elevados. Siempre que sea posible, son aconsejables estas filas elevadas de asientos, si son apropiadamente colocadas. Primeramente, hace que el más pequeño sector sea adaptable a mayor capacidad; en segundo lugar, tiene una tendencia a reducir la distancia visual y la anchura de la sala, y por lo tanto el tamaño de la pantalla, lo que es siempre deseable. La cuestión reside, por supuesto, en que la última fila de los asientos altos traseros, no esté más alejada de la pantalla de lo que están los asientos de la planta baja desde el punto de vista de la distancia visual.

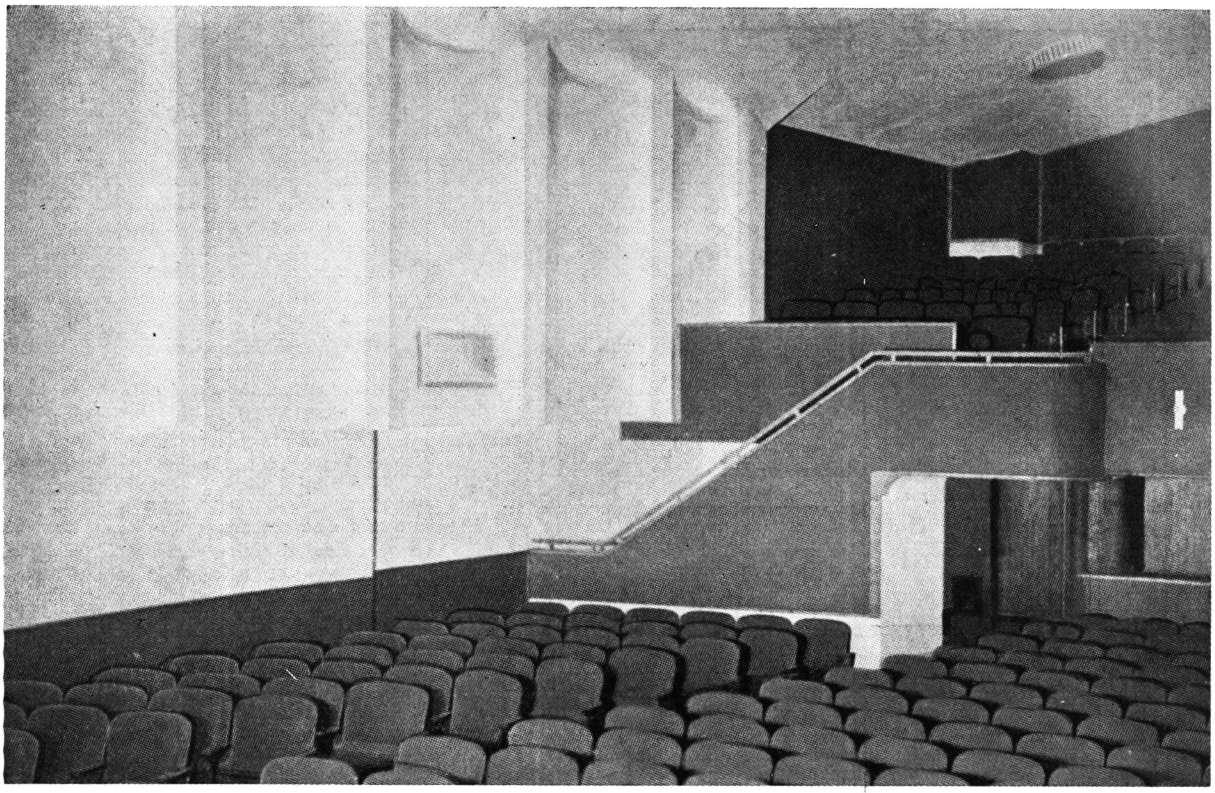
Existe un valor adicional a considerar en las filas de los asientos altos, que consiste en determinar un más alto porcentaje de posiciones en los asientos, como se muestra en el área A. del Diagrama Nº 1 puesto que los asientos traseros pueden ser convenientemente colocados en dicha área.

La disposición vertical en la forma de los cines, es importante también por las siguientes razones:

1º La total obstrucción de la vista de la superficie de la pantalla por las cabezas de los espectadores precedentes.

2º El diseño de la parte superior de los asientos.

3º La postura cómoda.



Otro aspecto del Cine-Teatro Waldo, del Arq. Schlanger

cionamiento. Este se hallará inmediato a ese sector de esquina o fondo. Para más eficientes extensiones de estos sectores, véase el diagrama Nº 2, que permite extensiones adicionales en sectores interiores para la salida.

FINANCIACION. — La suma justificable de dinero que ha de invertirse en la construcción de un cine-teatro, y de su equipo, es calculada por la necesaria rapidez en la amortización de su costo original. Muchos de los capitalistas piensan que la naturaleza altamente especuladora de estas construcciones espectaculares, reclama un corto período de amortización. Una sola justificación tiene esta actitud, y es la posibilidad de cambios drásticos en la población de una determinada comunidad. El desarrollo urbano en gran escala y las tendencias de expansión en ciudades y pueblos, hacen innecesario considerar este aspecto como normal. Sin embargo, es lógico considerar comparativamente cortos períodos de amortización para el capital invertido, que variarán de 3 a 10 años de la adquisición del equipo. Diez años es un razonable período de amortización del costo de la construcción.

Tanto la baratura del terreno, como el costo del edificio y la simplificación en las obras arquitectónicas interiores, serán motivos para reducir el valor de la inversión. Esto no significará que se descuide el estudio minucioso del proyecto, en amplias condiciones de confort para el público.

DESEABLE CAPACIDAD PARA LOS ASIENTOS. — La capacidad mínima de los cine-teatros de barrio y pequeñas poblaciones, es, por una parte, determinada por los problemas técnicos, y, por otra parte, teniendo presente el aspecto comercial de la distribución de las películas.

Desde el punto de vista técnico y considerando condiciones ideales de visibilidad, ningún cine-teatro contendrá más de 1.000 asientos, aproximadamente, siendo preferible alrededor de 600. Comercialmente, el exhibidor prefiere controlar en un solo local el estreno de cualquier película. Sin embargo, el teatro-cine de 600 asientos es más íntimo y técnicamente más perfecto para la exhibción de películas. Esto, es fácilmente apreciable, cuando se analiza la deficiente visibilidad y las aglomeraciones de las grandes salas.

LA PANTALLA Y EL TAMAÑO Y FORMA DEL RECINTO. — El límite de los factores que determinan el máximo de capacidad para asientos desde un punto de vista correcto, son: 1) el alcance de proyección de la película. 2) La relación que guarde el máximo tamaño de la pantalla con la forma y tamaño de la sala. La anchura del film para usos profesionales es de 35 milímetros. El máximo absoluto del tamaño de la pantalla para estas proyecciones, es de diez metros. Mayor magnificación de la película produciría: a) la visibilidad de la estructura granulosa del celuloide, y b) una tendencia a destruir los valores de contraste en la fotografía. Una pantalla de diez metros necesita aumentar 400 veces las imágenes impresas en el celuloide. Es preferible reducir el grado del aumento para lograr una buena calidad de proyección. El ancho para una excelente pantalla, no excederá de los ocho metros.

La relación entre el tamaño de la pantalla y forma del recinto es determinada por: 1º Evitación de posiciones falsas en los asientos, desde los cuales se vean las imágenes de la pantalla más o menos alteradas, alteraciones o distorsiones que se producen debido a las dos dimensiones características de la superficie de pantalla, (véase diagrama Nº 1 mostrando tolerables y deseables ángulos visuales). 2º. Fijación de la mínima distancia entre la pantalla y la primera fila de asientos. El ángulo máximo para la fijación horizontal de la visión, siendo como es de 60º determina esta dimensión. 3º Fijación de la máxima distancia entre la pantalla y la última fila de asientos, por medio de:

a) Agudeza visual, vale decir, la posibilidad de discernir los detalles de las fotografías.
b) Apropiado ángulo subtendido formado por la pantalla hacia el ojo del observador, asegurando perspectivas no distorsionadas de las imágenes de la película.

El Diagrama Nº 1 muestra la distancia máxima absoluta de visión, fijada a una separación equivalente a cinco veces y media la anchura

4º La total distorsión de las imágenes de la pantalla.

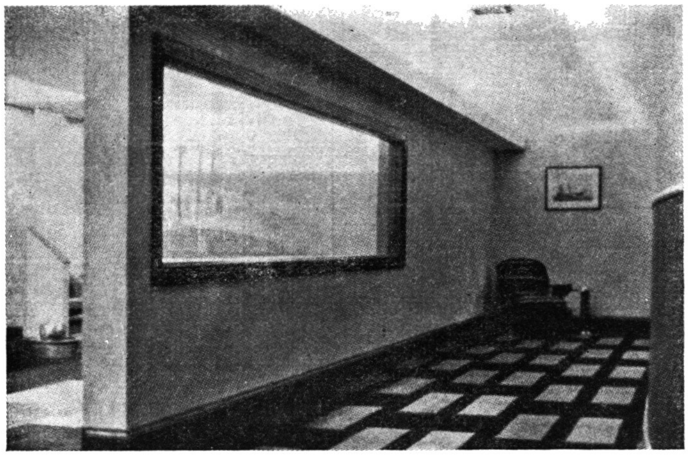
5º La colocación de la cabina del proyector.

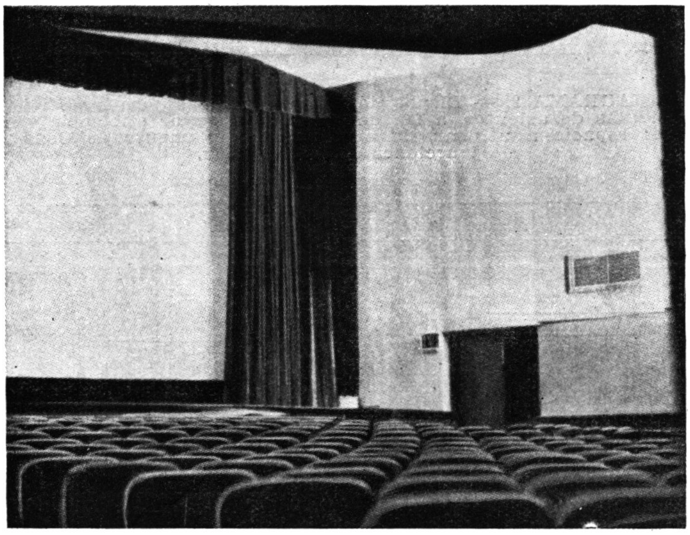
6º La obtención de un número mínimo de pies cúbicos de edificación para un número máximo de localidades cómodas.

DECLIVES DEL PISO. — El Diagrama Nº 3, muestra varios sectores del área de la pantalla que no pueden ser vistos por los espectadores cuyas posiciones en sus respectivos asientos se encuentran obstruídas, a los efectos de ver la pantalla totalmente, por las cabezas de los que ocupan la fila delantera inmediata. El nivel de los asientos, con relación al nivel de la pantalla y al declive del piso, determinan la resultante obstrucción parcial del área de la pantalla. Solamente en el caso de teatros con escenario, en los que no se exhiben películas, es tenido en cuenta el declive del piso, siendo casi siempre en el mismo grado ese desnivel. Y esto es así porque el nivel del piso del escenario es, necesariamente, un nivel fijado. Ha sido un engaño en el pasado diseñar el declive de los pisos de los cines lo mismo que los de los teatros, a fin de aprovecharlos para ambos espectáculos. En forma muy distinta ha de procederse en la fijación de los escenarios y de las pantallas. La habilidad de vencer la obstrucción visual en los cines, ha de ser muy superior a la empleada para los escenarios, porque la función de ver la pantalla requiere **un plan de asientos** de más profundidad en relación con el ancho o extensión que ofrece el escenario. Es más serio, pues, el problema de esta construcción interna de los cines.

El Diagrama Nº 4 muestra una sección longitudinal de una sala que contiene 30 filas de asientos. Este es el promedio de asientos bajos para cines, aunque algunos de gran capacidad contienen hasta 40 filas, en cuyo caso el problema de la visibilidad se torna aún más agudo.

Tres diferentes tipos de declives o desniveles de piso se hallan indicados en el Diagrama Nº 4. El declive señalado "B" es una adaptación de un teatro con escenario, transformado en cine. La confusión causada por la incertidumbre de si la exhibición de películas era una forma de entretenimiento capaz de tener un edificio proyectado para este exclusivo propósito, ha producido muchas construcciones de teatros que no resultan aptas para la pantalla. Se hizo también la tentativa de procurar espectáculos escénicos a costa de la pantalla





CINE-TEATRO WALDO EN WALDOBORO, MAINE. — Arriba salita de descanso con piso de vidrio, situada entre la planta principal y el pasillo a los asientos de orquesta. Abajo, un detalle de la gran sala.

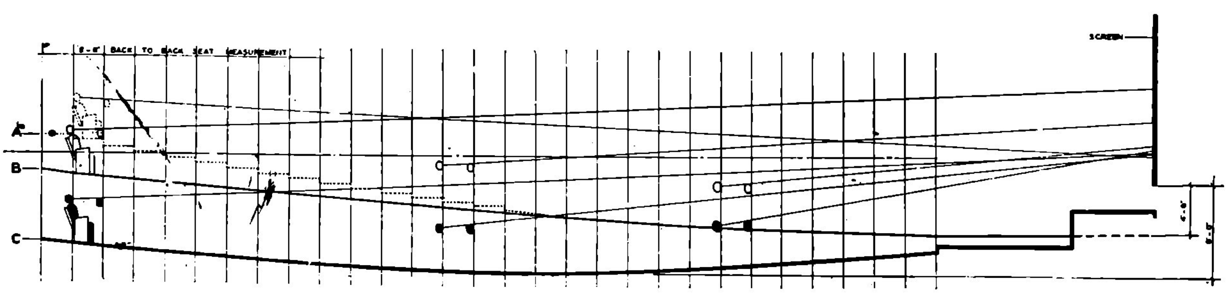
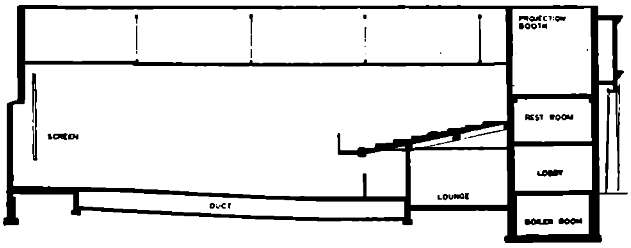
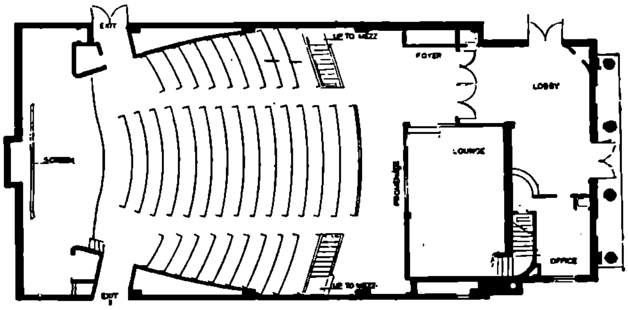


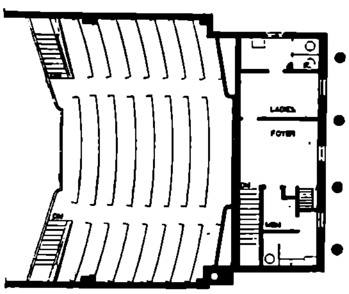
DIAGRAMA 4. — Esquema de la sección longitudinal de una sala cinematográfica, mostrando la posición vertical de la pantalla y tres diferentes tipos de declive del piso, de acuerdo a las referencias contenidas en el texto de este artículo.



Sección



Planta baja



Piso alto

CINE-TEATRO WALDO. - Un compacto plano vertical, utilizando cambios en el declive del piso con vistas a obtener un cubaje mínimo de construcción.

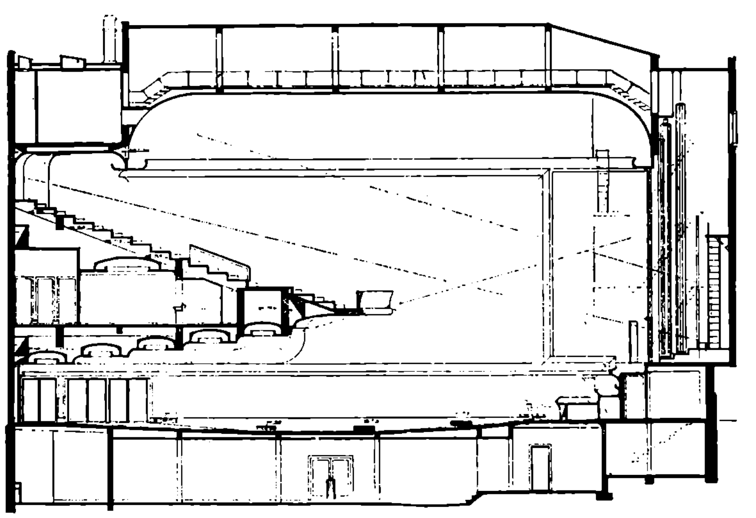
correctamente instalada. Aun se pueden hacer considerables objeciones acerca de la obstrucción desde las más remotas filas de asientos hasta el escenario. El declive "B" produce obstrucción que supone desde 22 pulgadas en la primer fila hasta 107 pulgadas en la fila 30, y la obstrucción crece uniformemente a medida que aumenta la distancia desde la pantalla.

Este aumento es de orden inverso a lo que debería ser. Véase el tanto de obstrucción como se muestra en el Diagrama Nº 3 por las líneas A-1, y A-2. Ambos bosquejos representan 93 pulgadas de obstrucción con respecto a la elevación de la pantalla, siendo A-1 desde el punto de un asiento trasero y A-2 desde un punto de primeras filas. Nótese que la mayor obstrucción en las filas delanteras, es más tolerable porque es menor el sector obstruído por la pantalla. En cualquier caso, sin embargo, 93 pulgadas es una intolerable obstrucción. Esto parece ser el promedio encontrado en las últimas diez filas del declive o inclinación B. La obstrucción no puede ser suficientemente disminuída usando el tipo de inclinación de piso similar al declive "B", por dos razones: Primera: es imposible aumentar el grado de inclinación del piso trasero, cuya recta proporción en declive alcanza el máximo permitido por los más autorizados códigos de construcción y también aconsejable para cruzar con libertad. Segundo: la elevación del sector trasero del piso se halla generalmente demasiada alta en relación a la de la pantalla, siendo, por tanto, causa de que la línea visual sobre la cabeza de los anteriores espectadores, se fije con excesiva altura en la pantalla.

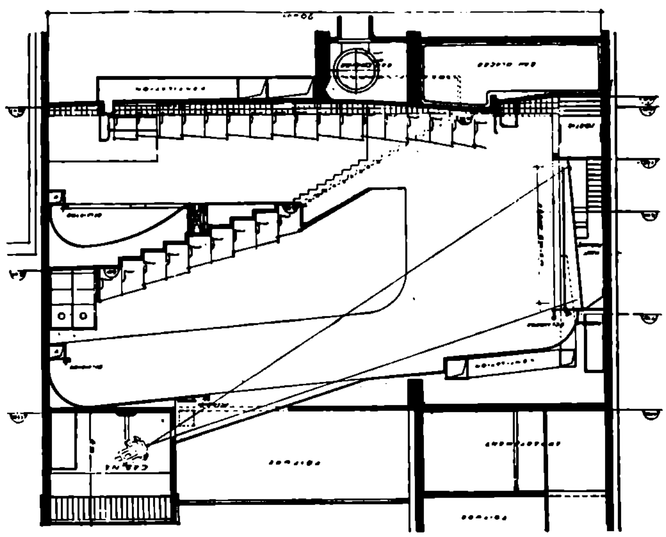
La inclinación de piso "A", en el Diagrama Nº 4, está desarrollada para mostrar el levantamiento o elevación necesarios para vencer la objetable obstrucción hallada en el declive "B". Aquí la obstrucción está reducida a un promedio de 22 pulgadas para los últimos diez asientos. La necesidad de **pasos** en el declive "A", introduce el tipo de plan en los estadios.

El plan del estadio no es adaptable para concurrentes a la pantalla, porque la circulación hacia los asientos debe ocurrir desde el principio de todas las filas, y por lo tanto, dando a esa circulación la forma de una cruz. Ambas inclinaciones de piso, "A" y "B", resultan pobremente adaptables para la adición de una alta hilera de asientos, porque la necesaria alta posición en relación a la de la pantalla, de una fila alta, sería causa de una aguda inclinación en estas circunstancias.

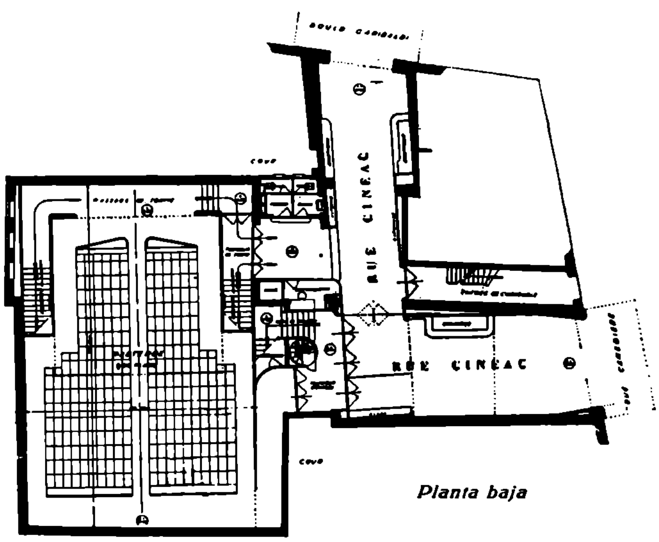
El diseño de los asientos de las filas altas es controlado en gran medida por el diseño de la fila de orquesta. Una razonable solución para el diseño del declive del piso correspondiente a la orquesta, es, por



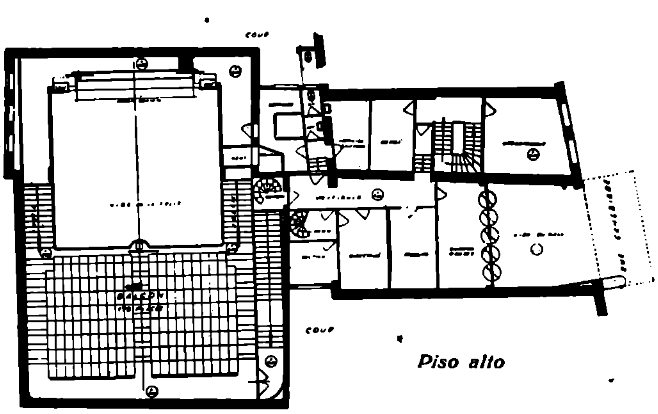
CINE-TEATRO REX, EN AMBERES. — He aquí un elevado nivel de asientos ejecutado mediante la ingeniosa disposición en el declive del piso de orquesta. De haberse usado el declive B del diagrama 4, hubiérase producido una "cuesta" imposible en el balconaje de galería.



Sección



Planta baja



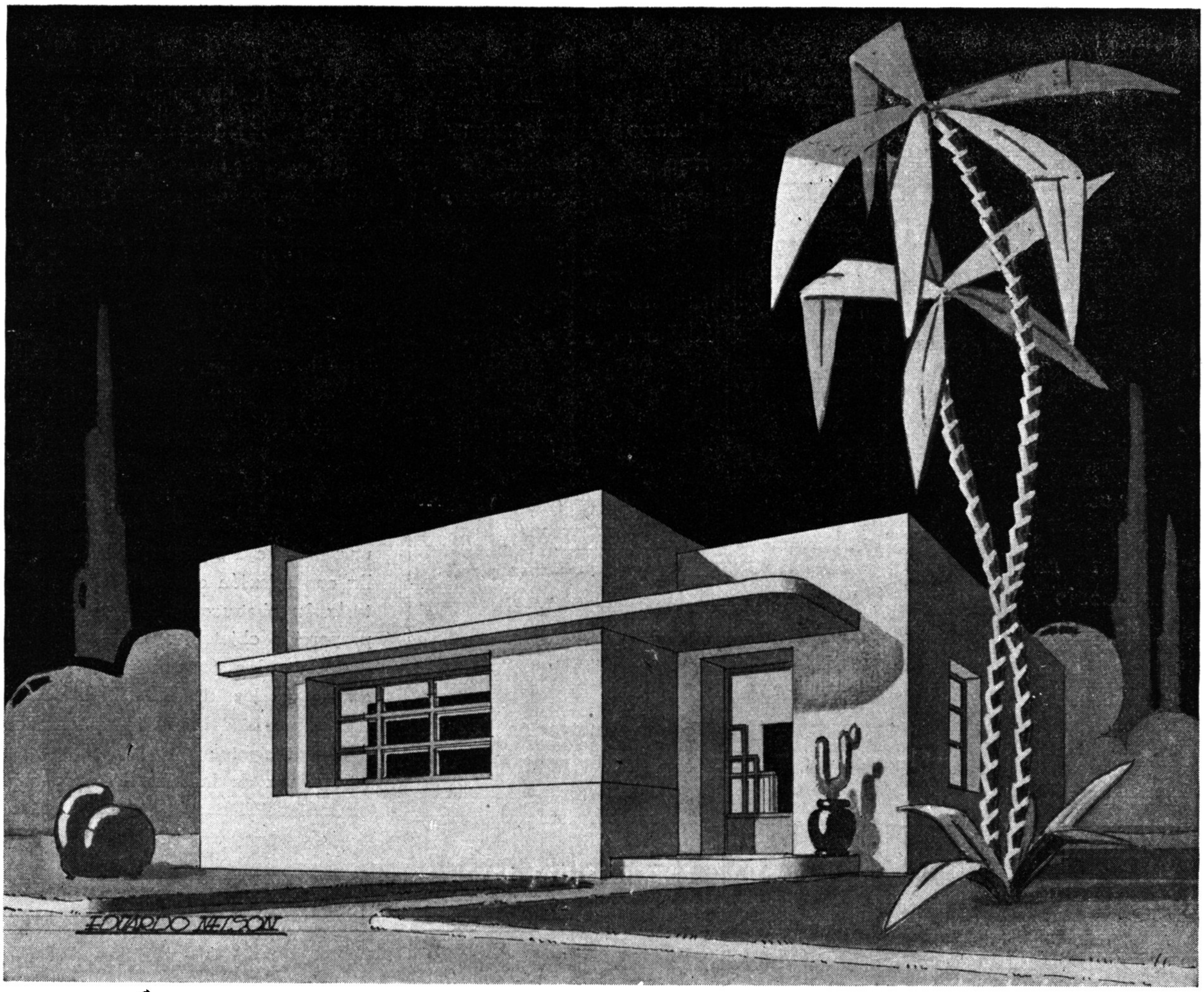
Piso alto

TEATRO NEWS REEL, EN MARSELLA. Arqts. Montaut y Gorska. — La adición de un nivel más alto de los asientos ha sido posible por la disposición especial del piso de la orquesta.

lo tanto, importante, antes de intentar el diseño de la última fija. La inclinación del piso de la sala de un cine, es determinada por: 1º) Eliminación de objetable obstrucción; 2º) Colocación de la pantalla en sentido vertical y en un nivel que permita la visión de su total altura, sin experimentar estiramientos físicos para ver hacia arriba, (véase Diagrama Nº 3,) el cual muestra las tolerables áreas de obstrucción, como están indicadas por los bosquejos B. C. y D. Nótese que el área de obstrucción B., aunque más considerable en altura, es menor en área a D., la cual es, a su vez, menor en altura. La obstrucción B. es tolerable para las 10 primeras filas más cercanas a la pantalla y equivale a 2/9 de la altura de la pantalla. La obstrucción C. es aceptable para las próximas 10 filas y significa 1/6 de altura de la pantalla. La obstrucción D., es tolerable desde la fila 20 hasta la 30 y supone 1/9 de la altura de la pantalla. Tal obstrucción es tolerable porque suelen ocurrir con muy escasa frecuencia acciones importantes en estas áreas obstruídas de la pantalla, y ocurriendo así, no es objetable tan insignificante pérdida visual.

El declive del piso "B" en el Diagrama Nº 4, está basado en visualizar la pantalla desde y entre las cabezas de los espectadores de la fila anterior y las del espectador sentado dos filas más atrás. Esto es motivo de continuos ladeos de cabeza para obtener vista no obstruída, y causa aburrimiento y fastidio al asistente. Un sistema de asientos movibles y girables, para evitar los estiramientos y ladeos de cabeza, ha sido puesto en práctica, siendo un buen ejemplo el Cine "Pereire Palace", de París, donde se utiliza un piso de orquesta absolutamente plano. Cuando este sistema de asientos modificables se implanta en un piso plano, la pantalla tiene que ser elevada un tanto objetablemente, puesto que desde las filas delanteras se obliga a levantar la vista al espectador. Este sistema también ha creado una especie de línea de ala dentada y un gasto del área del piso equivalente a un asiento perdido en cada fila.

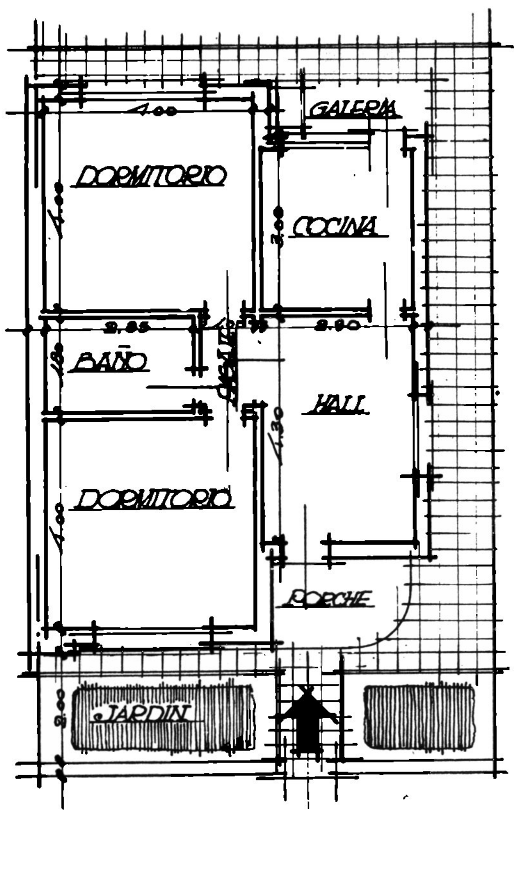
El declive del piso "B" en el Diagrama Nº 4, presenta la pantalla colocada a una elevación que no causa ningún estiramiento corporal para visualizarla en su totalidad; pero elevar la pantalla en relación al declive B. para reducir la obstrucción a las tolerables B., C. y D. del Diagrama Nº 3, colocaría la pantalla en un nivel de 6 a 6 ½ pies más elevado sobre el punto que fija el declive B. Ello causaría serios estiramientos del cuello y de los músculos visuales de los espectadores más próximos, desde donde el ángulo más agudo de visibilidad sería



Proyecto de Casita Particular

◆

EDUARDO NELSON
Alumno de Estudios Hudson





Panadería y Casa Habitación

Marcos Sastre 3779 - 83

Propietarios:

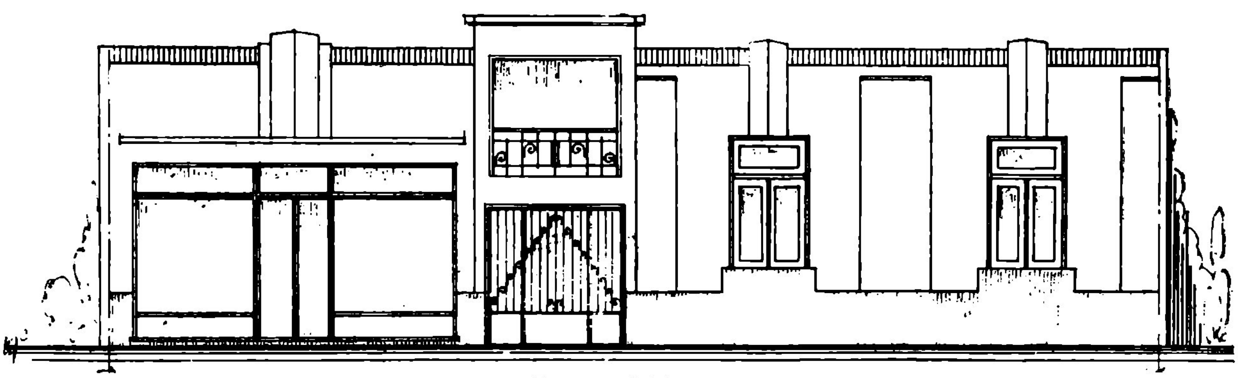
Sres. José Valoria y J. R. Folgueiro

•

Técnico Constructor:

LUIS MAZZA - Del C. A. C. Y. A.

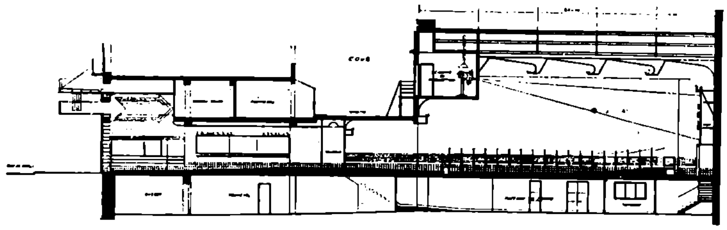
•



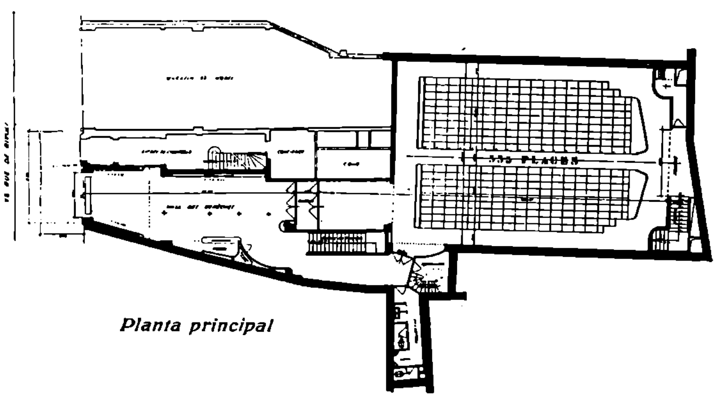
Proyecto del frente

forzado **hacia arriba.** El declive del piso C, está diseñado para limitar las áreas de obstrucción B., C. y D. mostradas en el Diagrama Nº 3; mientras el punto bajo del declive C. es de 3½ pies menos que el punto bajo del declive B. en relación al nivel de la base de la pantala, resulta ser pequeño el adicional estiramiento físico que se experimenta al pretender visualizar los sectores altos de la pantalla, que es el caso del declive B. El más bajo nivel del declive C. es movido hacia atrás, hasta donde la visualización alta es automáticamente aumentada, sin experimentarse estiramientos corporales. Nótese que la pantalla puede ser colocada todavía más baja en relación al declive C. sin aumentar la obstrucción en grado serio, mientras una más baja colocación de la pantalla con relación al declive B., aumentaría la obstrucción más allá de la proporción objetable.

Véanse las fotografías que publicamos, y los diagramas de varias adaptaciones del declive C. en cineteatros recientemente edificados. Nótese el uso de las filas traseras altas en conjunción con el nivel del piso.

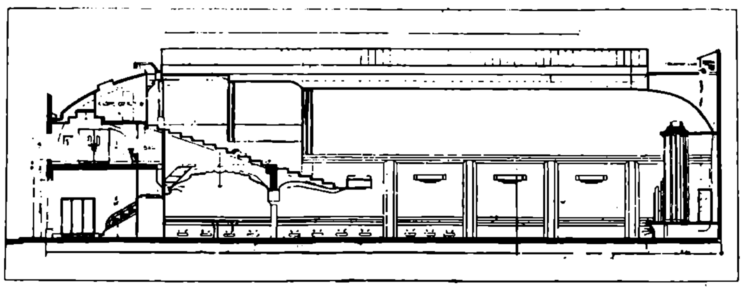


Sección

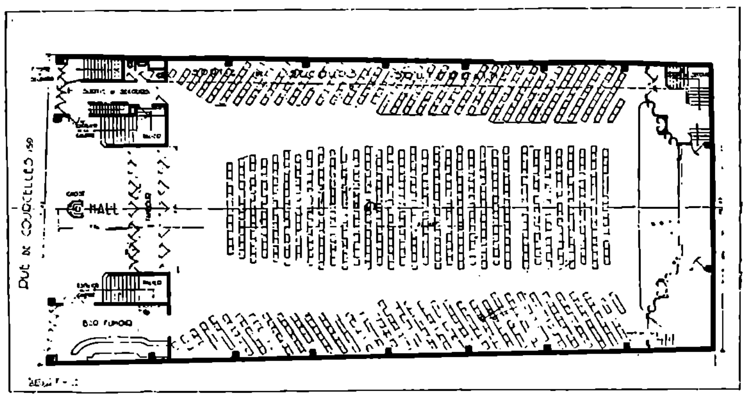


Planta principal

TEATRO NEWS REEL, MARSELLA. — Otra ilustración del uso de los cambios en el declive del piso; más suave inclinación y menos obstrucción en la visibilidad de la pantalla.



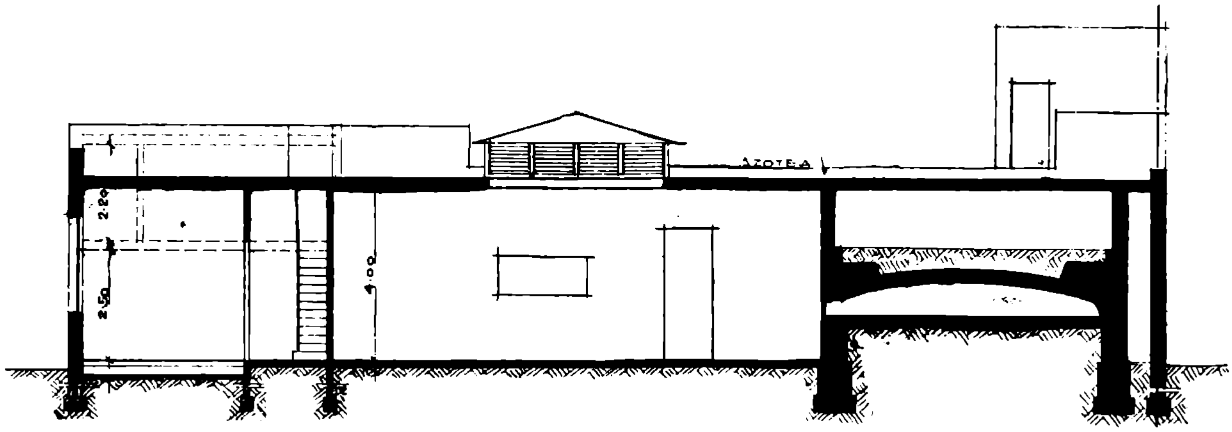
Sección



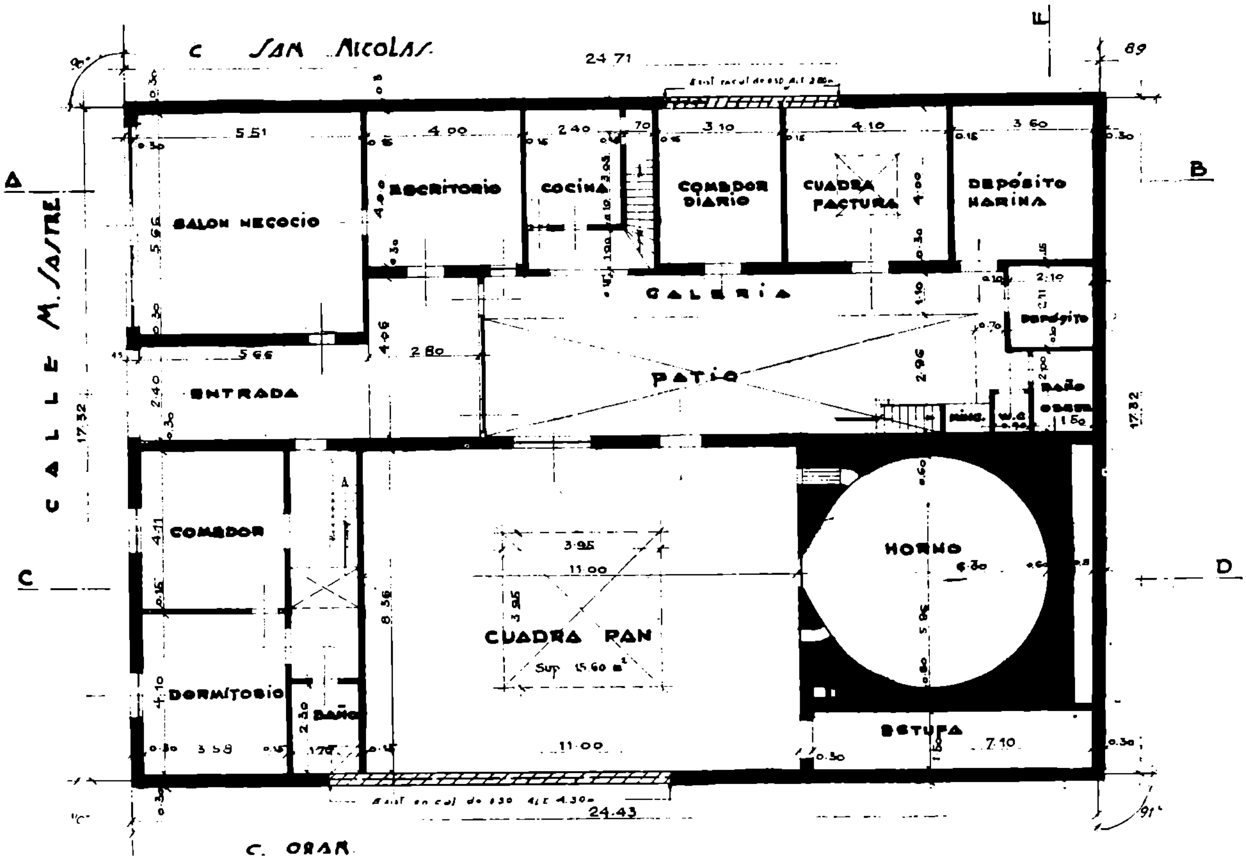
Planta principal

CINE-TEATRO PEREIRE-PALACE, EN PARIS. — Utilización del sistema fluctuante (asiento reversible) que permite el uso de un piso horizontal para la orquesta.

Traducción expresa para esta Revista, de "Architectural Récord" de Nueva York.



Se.c in C D.



Planta baja

PANADERIA Y CASA HABITACION, MARCOS SASTRE 3779-83

Técnico Constructor:

LUIS MAZZA - Del C. A. C. Y. A.

Colocación de carteles en obras

Insertamos a continuación el último golpe asestado contra los profesionales libres de la Capital; el decreto que la Intendencia ha promulgado, sobre los carteles que pueden fijarse en las obras en construcción, no necesita más co entario que éste: vidrieros, marmoleros, cloaquistas, etc. podrán hacer constar la parte que les cabe en la ejecución de un edificio; los autores de los planos, nó.

(Exp. 59.014.D.1936)

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

Señor Director de Obras Públicas, Ing. José Estevez:

Para hacer cumplir lo dispuesto en el Decreto de Julio 28 de 1936 (recaído en el expediente número 43.378.S.1936) cuya copia publicó el "Boletín Municipal" Nº 4456 el 6 de Agosto ppdo., esta Oficina de Obras Particulares ha tropezado con una serie de inconvenientes que en cuanto a su interpretación y alcance, ruega a la Superioridad se sirva aclarar para conocer con exactitud, hasta donde debe llegar la acción administrativa Municipal.

Recapitulando:

El Artículo 51, del Reglamento General de Construcciones, **prohibe**, que al frente de una obra se coloquen letreros **con el título** de Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial o Constructor **de personas que no los posean y no los hayan registrado en la Municipalidad.**

Prohibe, la colocación de cualquier otro letrero que pretenda demostrar que frente a una obra se encuentre **otro Constructor (o Director) distinto de aquel que en tal concepto haya firmado el respectivo expediente de construcción.**

No prohibe, la colocación de otros lectreros con nombres frente a las obras siempre que (tácitamente comprendido) su actuación en ellas esté perfectamente aclarada y justificada.

El Decreto de Julio 28 ppdo.

Prohibe, la colocación al frente de las obras de letreros con inscripciones abreviadas, iniciales, leyendas ambiguas, nombres de personas sin especificación alguna y cualquiera otra alusión que propenda a engañar al público.

Permite, únicamente, la colocación de carteles que pertenezcan al Director Técnico y Constructor que en tal carácter firmen los planos respectivos.

Permite, la colocación de letreros o inscripciones de los subcontratistas, claramente especificados, que intervienen en los trabajos.

Como puede observarse, el Artículo 51, no admite otras interpretaciones que las de su redacción se desprenden, las cuales, están en perfecta armonía con otras disposiciones municipales y legales. El Decreto de Julio 28 ppdo., a pesar de ser más restrictivo y terminante que el artículo citado, requiere, sin embargo, una importantísima aclaración.

Esta es:

1º Las Empresas legalmente constituídas, que abonan por tal concepto su patente fiscal estando reconocidas jurídicamente y se dedican al comercio de la construcción de edificios, pueden o no colocar sus letreros anunciadores?

2º Si el Reglamento General de Construcciones no ha previsto las distintas maneras de contratación y ejecución de obras "ajuste alzado, coste y costas y administración" al exigir que el constructor tenga a su cargo el contrato, es posible prohibir la colocación del cartel frente a una obra del nombre del contratante legalmente admitido?

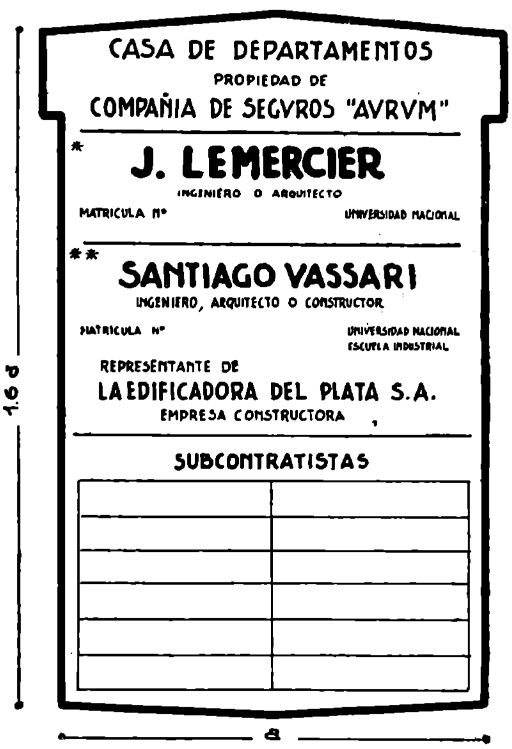
La Inspección de Obras Particulares, entiende que la redacción del Decreto de Julio 28 ppdo., tiene por objeto único, prohibir los carteles o letreros que induzcan a engaño público. Entonces, con el objeto de cerciorarse, esta Oficina, del cumplimiento correcto de las dos disposiciones mencionadas solicita el juicio de la Superioridad sobre un proceder que, de coincidir con él, puede adoptarse en lo sucesivo.

1º **No permitir**, la colocación de letreros o carteles que tengan inscripciones abreviadas, iniciales, leyendas ambiguas, nombres de personas sin especificación alguna y cualquiera otra alusión que propenda a engañar al público.

2º **Permitir**, la colocación de carteles o letreros con nombres de personas o empresas constructoras que intervengan en la obra siempre que su presencia en ella esté perfectamente aclarada y que hayan abonado los derechos de propaganda que les corresponden.

3º Permitir, libre de derecho de propaganda los carteles y letreros que ostenten el nombre del Director Técnico y Constructor que hayan firmado los planos y permiso de construcción.

Además, a fin de evitar que por una razón u otra, la **Municipalidad otorgue derechos** a cambio de una percepción de dinero, convendría hacerle saber a la Dirección General de Rentas que no cobre derechos de propaganda de carteles o letreros (frente a obras) que estén en pugna con las disposiciones y ordenanzas en vigor, pues es corriente que esta Oficina al intimar el retiro de un letrero fuera de ordenanza, compruebe, que sus exhibidores han adquirido un cierto derecho mediante el pago de una suma de dinero cuyo recibo municipal ostentan.



* **Deberá ser la inscripción más importante con la mayor letra del cartel.**

** **Deberá ser la inscripción de importancia siguiente cuya letra será un poco menor que la de *.**

Las inscripciones del resto del cartel o letrero se harán con letras que siguen en altura e importancia.

El formato del cartel será similar al del dibujo (a x 1,6a) y será el "único" que se colocará frente a las obras en construcción.

Para dar cumplimiento estricto a lo establecido en el Artículo 51 y Decreto de Julio 28; para aumentar las posibilidades de fiscalización y control; para evitar posibles errores de percepción de derechos de propaganda; para solucionar definitivamente la anarquía que sobre este particular impera; la Inspección de Obras Particulares propone que se determine una norma sobre la confección de letreros de modo:

a) que frente a una obra se colocará un **único** cartel o letrero que se ajustará a un modelo tipo.
b) que quede prohibida **definitivamente** la colocacación de otros letreros distintos a los reglamentarios, tanto en **forma** como en **inscripciones**.
c) que como **norma o modelo** se adopte el que se muestra en la lámina adjunta.

Saluda al señor Director.

Hugo Tainna.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937.

Señor Secretario:

En la presente nota la Inspección de Obras Particulares, dependiente de esta Repartición, al solicitar una aclaración acerca de la aplicación del Artículo 51 del Reglamento General de Construcciones e interpretación del decreto de fecha 28 de Junio ppdo., propone el procedimiento que, a su juicio, convendría adoptar para obtener el fiel cumplimiento de ambas disposiciones.

Hallándose esta Dirección de Obras Públicas en un todo de acuerdo con el temperamento aconsejado, eleva estos actuados a los efectos de la resolución respectiva, dejándose constancia de que se agrega la nota 5985. D.O.P. 936, originada por una comunicación dirigida a esta repartición por la Sociedad Central de Arquitectos en la que ésta formula una proposición igual a aquella, cuyos considerandos y opiniones respecto al asunto tratado, coinciden, casi en su totalidad, con los emitidos por la dependencia nombrada.

Cabe indicar que de resolverse el presente asunto de la manera aconsejada convendría disponer, al mismo tiempo, la publicación del decreto a dictarse en el "Boletín Municipal", decreto que por otra parte podría entrar en vigencia de inmediato para las nuevas obras, dado que no existen razones que a ello se opongan.

J. A. Berçaitz, Director de Obras Públicas (Interino).

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado en el informe precedente, adóptase con carácter general el tipo de letrero a colocarse en el frente de las obras a que se refiere la Dirección de Obras Públicas en su informe de fecha 6 de Octubre próximo pasado, debiendo la leyenda del mencionado letrero ajustarse en un todo a las indicaciones dispuestas en el plano corriente a fojas 3, el que conjuntamente con el presente decreto deberá ser publicado en el "Boletín Municipal"; cumplido, tomen conocimiento las Direcciones de Obras Públicas y de Rentas y archívese.

Vedia y Mitre — Amilcar Razori.